

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CAMINOS***Rectificación de anuncio de subasta.*

En la segunda columna de la página 573 del Anexo único de la GACETA DE MADRID de fecha de hoy 24 se dice, en el anuncio de subasta correspondiente, que el presupuesto referente a las obras de reparación de los kilómetros 52 a 62 de la carretera de Cereceda a Iaredo (Santander) es 55.884,24 pesetas, siendo así que el verdadero es pesetas 55.884,25.

Lo que se publica para conocimiento de todos.

Madrid, 24 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES**DIRECCION GENERAL DE CORREOS****NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Berlanga y la de Maguilla (kilómetros 11,335), bajo el tipo máximo de 2.540,06 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la Estafeta de Berlanga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicente. (Rubricado.)

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1917

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, recogida de los buzones instalados en los coches de las líneas de exclusiva y su transporte a la principal de Las Palmas, bajo el tipo máximo de 3.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Las Palmas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 720 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Las Palmas el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicente. (Rubricado.)

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1918

ARSENAL DE LA CARRACA**JUNTA DE GOBIERNO****Segundo anuncio.**

La subasta a que se refiere el anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID número 182, de 1.º del actual, y anuncios publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 150, de 2 del corriente, y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla números 149, 154 y 156, de 27 de Junio, 5 de Julio y 2 de este mismo mes, para la construcción y entrega a la Marina de un pantalán de hormigón armado en el caño de San Fernando, de este Arsenal, tendrá lugar el próximo día 6 de Agosto entrante, a las once de su mañana, en la Jefatura de esta Base naval principal (San Fernando), ante la Junta especial de subasta que se designe.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse en este servicio.

Arsenal de La Carraca, 25 de Julio de 1935.—El Secretario, José de Dueñas.

S—1525

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

La Comisión gestora ha acordado, en sesión del día 2 del mes de Julio en curso, promover una ulterior subasta, por haber quedado desiertas las anteriores, para contratar la construcción de los cinco primeros kilómetros del camino vecinal del Suspiro del Moro a Jayena, parte del proyectado de Granada a Almuñécar, con tipo de subasta de 104.780 pesetas con 72 céntimos.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en las horas de diez a trece de cada uno y en la Secretaría de la Corporación, con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y provinciales.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte hábiles de haberse publicado este anuncio, a la hora de las once, en el salón de sesiones de la Comisión gestora y ante Notario público.

La Corporación ha designado para el bastante de poderes al Diputado D. Miguel Suárez Cobo y al Secretario de la Corporación, que tienen la cualidad de Letrados.

El depósito provisional será del 5 por 100 del tipo de subasta, o sea pesetas 5.239,04, y la fianza definitiva de igual cantidad. El depósito y fianza deberán ser en metálico o signos de crédito, con arreglo al artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El pago se hará por certificaciones de obras hasta el 50 por 100 del total durante el primer año, y el otro 50 por 100, mediante certificaciones por trimestres vencidos durante el segundo año, que es el de garantía.

Las proposiciones y pujas serán a la baja en tantos por cientos de la cantidad total del presupuesto de contrata, con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., edad ..., estado ..., profesión ..., con cédula personal ... que acompaña ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, para las obras de construcción de los cinco primeros kilómetros del camino vecinal del Suspiro del Moro a Jayena, parte del proyectado de Granada a Almuñécar, se compromete a realizarlas con sujeción estricta al proyecto y condiciones aprobadas por (el tipo de subasta o con baja de un tanto por ciento bajo dicho tipo).

Granada, ... de ... de 1935.

(Firma del proponente.)

El pliego de condiciones se publica íntegro en el *Boletín Oficial*, y el proyecto y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de esta Diputación, para conocimiento de los que puedan ser interesados.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido.

Granada, 23 de Julio de 1935.—El Presidente, A. Cecilio Gómez Sánchez. El Secretario, J. Torres Calleja.

S—248

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 102 del Estatuto municipal y concordantes del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de Julio de 1924, de la Instrucción de 17 de Octubre de 1925 y resoluciones que sobre el particular tienen dictadas la Dirección general de Montes, Pesca y Caza y la Jefatura de Montes de la provincia, se anuncia en pública subasta los aprovechamientos maderables y leñosos del monte "Demanda y Agregados", de la villa de Ezcaray, durante los siete años comprendidos entre el de 1935-36 y 1941-42, de los siguientes productos:

Once mil quinientos veinte metros cúbicos, doscientos cincuenta y cuatro decímetros cúbicos (11.520,254 metros cúbicos) de madera de haya y tres mil novecientos veintiséis metros cúbicos, setenta y nueve decímetros cúbicos (3.926,079 decímetros cúbicos) de leña procedentes de las copas de las mismas hayas, que se adjudicarán durante los siete años comprendidos entre el 1935-36 a 1941-42; ascendiendo la tasación de los productos a ciento once mil cuatrocientas cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos (111.405,45 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa de Ezcaray, el día que se cumplan treinta días hábiles, a partir al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le substituya, con asistencia de los dos Tenientes o Concejales del Ayuntamiento, de un funcionario del Distrito Forestal y del Notario autorizador, que dará fe del acto.

La licitación se verificará por pliegos cerrados, firmados y rubricados en su cubierta por el licitador, ajustados al modelo de proposición que se inserta a continuación, y serán admitidos en las oficinas municipales de esta villa, desde el día de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia (Logroño), hasta la hora de la subasta, durante las horas de oficina; habiendo de extenderse en papel de la clase correspondiente, acompañado de la cédula personal corriente del licitador y del resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal de Ezcaray o en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de cualquiera de las provincias el cinco por ciento de la tasación total, o sean, cinco mil quinientas setenta pesetas con treinta céntimos (5.570,30 pesetas), con sujeción al pliego de condiciones autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en fecha 12 de Septiembre del año 1931, y Plan de Cortas autorizado por el mismo el 27 de Octubre del referido año y el económico-administrativo del Ayuntamiento, que se hallan en Secretaría a disposición de cuantas personas deseen enterarse y de los proponentes.

Ezcaray, 22 de Julio de 1935.—El Alcalde, Pedro García.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en la

GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Logroño fecha..., respectivamente, y de las condiciones y requisitos que comprende el pliego de condiciones autorizado por el señor Ingeniero Jefe de Montes de la provincia indicada, en fecha 12 de Septiembre del año 1931, Plan de Cortas autorizado por el mismo en 27 de Octubre de referido año, y el económico-administrativo del Ayuntamiento para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de once mil quinientos veinte metros cúbicos, doscientos cincuenta y cuatro decímetros cúbicos de madera de haya y tres mil novecientos veintiséis metros cúbicos, setenta y nueve decímetros cúbicos de leña procedente de las copas de las mismas hayas del monte "Demanda y Agregados", de la villa de Ezcaray, durante los siete años comprendidos entre el de 1935-36 a 1941-42, se compromete a su adquisición por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Pueblo, fecha, firma y rúbrica del proponente).

S—1915

REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA NUMERO 5

Para adquirir por este Cuerpo el menaje de cocina y efectos que a continuación se detallan, y con el fin de que los constructores que lo deseen presenten modelos y proposiciones, éstas en pliego cerrado y lacrado, en la oficina de Mayoría del Regimiento, se abre concurso, hasta las once horas del día en que se cumplan veinte días de término, desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* al día siguiente de expresar el plazo citado, y a las once horas, se reunirá la Junta económica para la adjudicación, teniendo presentes las siguientes condiciones:

1.ª Los documentos que han de presentar los concursantes serán los que determina la regla 9.ª de la Circular de Marzo de 1931 (*Diario Oficial* número 73), quedando obligados al cumplimiento de todos los preceptos de esta disposición en cuanto les afecta.

2.ª Al hacer entrega del citado menaje y efectos, de ofrecer duda a la Junta la calidad de los mismos, quedará nula la adjudicación.

3.ª El total de menaje y efectos deberán ser entregados en el Almacén del Regimiento a los treinta días después de comunicada la adjudicación, y el pago de su importe estará sujeto al descuento de 1,30 por 100, y el importe de los anuncios, a prorrateo.

Menaje de cocina y efectos que se citan:

40 calderetas estañadas, 40 por 20, fondo redondo.
40 calderetas paelleras, estañadas, 40 por 12.
40 cazos de distribuir.
50 saleros de madera.
40 cepillos de raíces.
40 cepillos limpieza con mango.
50 mangos para palas.
500 mantas para ganado.
500 bruzas.

500 lúas.

500 sacos lona para trastes limpieza de ganado.

500 cinchuelos.

20 serones de esparto.

25 espuestas de esparto.

70 almohazas.

Valencia, 20 de Julio de 1935.—El Comandante Mayor, José Escobar.

S—1916

GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHO

Concurso.

Vacantes las forensias de categoría de ascenso y término que a continuación se expresan, de conformidad a lo que se previene en el Decreto de 17 de Junio de 1933, y artículo décimo del de 24 de Enero de 1935, se convoca concurso para la provisión por traslación de las forensias de categoría de ascenso de Balaguer, Falses, Gadesa, Granollers, La Bisbal, Manresa, Olot, Santa Coloma de Farnés, Igualada y Vic, y las de categoría de término de Lérida, Gerona, Figueras, Reus, Tarragona y Tortosa, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Las solicitudes, firmadas de puño y letra de los solicitantes, se presentarán en el Departamento de Justicia y Derecho, dentro del término de treinta días naturales, contados desde la publicación de la presente en el *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* y en la GACETA DE MADRID debiendo tener entrada antes de las trece horas del día en que expire el término señalado.

Segunda. En dichas solicitudes se hará constar expresamente la forensia a que el interesado concurre, la que actualmente desempeñe y antigüedad en la categoría.

Tercera. Será condición preferente el conocimiento del idioma catalán, apreciado en ejercicio previo, a cuyo efecto diez días después de los treinta concedidos para la presentación de las solicitudes, el Departamento de Justicia y Derecho convocará a los concursantes mediante anuncio, que se insertará al efecto en el *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* y en la GACETA DE MADRID.

Cuarta. Para la práctica del referido ejercicio los concursantes deberán someterse a las dos pruebas siguientes:

a) Traducción directa del catalán al castellano de un texto escogido por el Tribunal; y

b) Traducción inversa del castellano al catalán de un texto que asimismo determinará el Tribunal.

Para la práctica de este ejercicio el Tribunal concederá el tiempo que crea conveniente.

Quinta. Una vez practicado el anterior ejercicio y dentro de los diez días siguientes se resolverá el concurso entre los concursantes, a base del mayor derecho de los mismos en relación con la mayor antigüedad en la categoría respectiva, atendiendo, no obstante, en su caso, la preferencia atribuida a favor de los que hubiesen aprobado el referido ejercicio.

Los nombramientos se publicarán,

al mismo tiempo que la lista de los concursantes, en el *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* y en la GACETA DE MADRID.

Sexta. El Tribunal que juzgará el referido ejercicio previo del concurso que se convoca, será el Tribunal permanente de catalán de la Generalidad de Cataluña.

Barcelona, 17 de Julio de 1935.—El Consejero de Justicia y Derecho, José L. de Prat.

Fernández López, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Secretario general, F. Belda.

X-3884

transmisible número 8.112, de pesetas nominales 6.500, en títulos de Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 25 de Abril de 1933, a dos años fecha (actualmente al canje), expedido por esta Sucursal el día 19 de Julio de 1934, a nombre de D. Ramón Argilaga Pasarrinus y doña María Artells Mercadé, indistintamente, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, considerando nulo el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Tarragona, 18 de Julio de 1935.—El Secretario, E. Bretillard.

X-3870

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 957.118, de pesetas 10.500 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 7 de Junio de 1922, a favor de doña Soledad

BANCO DE ESPAÑA

(Tarragona).

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo del depósito

Banco Hispano Americano.—Madrid.

BALANCE EN 30 DE JUNIO DE 1935

| ACTIVO | | PESETAS | PASIVO | | PESETAS |
|---|------------------|-------------------------|---|----------------|-------------------------|
| Caja y Bancos: | | | Capital..... | | 200.000.000,00 |
| Caja y Banco de España.... | 196.735.960,89 | | Fondos de reserva: | | |
| Monedas y billetes extranjeros..... | 456.140,87 | | Ordinario..... | 10.000.000,00 | |
| Bancos y Banqueros: | | | Extraordinario..... | 80.000.000,00 | |
| En pesetas..... | 60.951.118,82 | | Remanente de 1934..... | 4.915.799,11 | |
| En moneda extranjera..... | 13.927.390,71 | | | | 64.915.799,11 |
| | | 272.070.610,72 | Acreedores.—Bancos y Banqueros: | | |
| Cartera: | | | En pesetas..... | 172.684.707,39 | |
| Efectos de comercio hasta noventa días..... | 363.745.145,54 | | En moneda extranjera..... | 4.678.514,70 | |
| Efectos de comercio a mayor plazo..... | 307.056,52 | | Otros acreedores por cuenta corriente: | | |
| Títulos: | | | A la vista..... | 786.269.179,80 | |
| Fondos públicos..... | 662.105.910,64 | | Hasta el plazo de un mes... .. | 281.748.496,10 | |
| Otros valores..... | 86.662.013,85 | | A mayores plazos..... | 114.274.403,32 | |
| Dobles..... | 27.051.153,61 | | En moneda extranjera..... | 84.512.988,59 | |
| | | 1.139.571.280,06 | | | 1.424.180.239,90 |
| Créditos: | | | Efectos y demás obligaciones a pagar..... | | 33.987.589,63 |
| Deudores con garantía prendaria..... | 77.852.105,84 | | Aceptaciones..... | | 14.567.679,87 |
| Deudores varios a la vista.. | 33.640.524,64 | | Cuentas de orden y diversas..... | | 209.977.879,41 |
| Deudores a plazo..... | 55.458.421,70 | | Dividendos activos..... | | 4.142.740,00 |
| Deudores en moneda extranjera..... | 18.681.493,12 | | | | |
| | | 188.582.545,30 | | | |
| Inmuebles..... | 27.527.594,04 | | | | |
| Mobiliario e instalación..... | 8.221.738,80 | | | | |
| Acciones en cartera..... | 100.000.000,00 | | | | |
| Deudores por aceptaciones..... | 14.567.679,87 | | | | |
| Cuentas de orden y diversas..... | 200.890.459,13 | | | | |
| | | 1.951.781.907,92 | | | |
| Depósitos..... | 3.736.988.811,23 | | Depositantes..... | | 3.736.988.811,23 |
| | | | | | |
| TOTAL..... | | 5.698.715.719,15 | TOTAL..... | | 5.698.715.719,15 |

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balance general al 30 de Junio de 1935

| ACTIVO | | Pesetas. | PASIVO | | Pesetas. |
|--|------------------|------------------|--|--|------------------|
| Caja y Banco: | | | Capital..... | | 100.000.000,00 |
| Caja y Banco de España..... | 188.430.008,59 | | Acreedores: | | |
| Moneda y billetes extranjeros . | 813.997,88 | | Acreedores a la vista..... | | 474.631.656,17 |
| Bancos y banqueros: | | | Bancos y banqueros: | | |
| En pesetas..... | 19.410.641,91 | | En pesetas..... | | 176.982.572,84 |
| En moneda extranjera | 4.157.582,16 | 207.812.230,51 | En moneda extranjera..... | | 4.445.969,21 |
| Cartera: | | | Acreedores hasta plazo de un mes..... | | 537.831.142,91 |
| Efectos de comercio hasta noventa días | 812.183.381,30 | | Acreedores a mayores plazos .. | | 105.802.449,60 |
| Títulos: | | | Acreedores en moneda extranjera | | 1.425.622,73 |
| Fondos públicos..... | 569.023.137,41 | 1.005.579.492,76 | Efectos y demás obligaciones a pagar..... | | 3.623.089,47 |
| Otros valores..... | 124.372.974,05 | | Cuentas de orden | | 140.962.358,37 |
| Créditos: | | | Cuentas diversas..... | | 124.330.950,93 |
| Deudores con garantía prenda-ria | 77.093.565,16 | | Aceptaciones..... | | 38.525.916,43 |
| Deudores varios a la vista | 29.622.399,00 | | Fondos de reserva: | | |
| Deudores a plazo | 70.538.386,34 | | Estatutaria | | 14.242.666,41 |
| Deudores en moneda extranjera | 940.770,04 | 178.195.120,54 | De previsión | | 37.112.833,59 |
| Inmuebles | 29.303.736,68 | | Para amortización inmuebles. | | 7.000.000,00 |
| Mobiliario e instalación | 4.283.087,09 | | Especial para regularización dividendo | | 7.500.000,00 |
| Acciones en cartera | 48.844.500,00 | | Remanente de ejercicios anteriores | | 1.766.426,17 |
| Dobles | 15.941.113,29 | | | | 67.621.926,17 |
| Cuentas de orden | 140.962.358,37 | | | | |
| Cuentas diversas | 91.814.813,97 | | | | |
| Deudores por aceptaciones | 38.525.916,43 | | | | |
| Operaciones en camino | 15.391.505,24 | | | | |
| | | 1.776.253.874,88 | | | 1.776.253.874,88 |
| Valores nominales..... | 2.073.505.054,70 | | Cuentas de valores nominales | | 2.073.505.054,70 |

Conforme: El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Barrio. — V.º B.º: El Director general, Epifanio Rídruejo.

X—3875

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1934.

| ACTIVO | PESETAS |
|--------------------------------------|--------------|
| Primer establecimiento... | 4.651.976,71 |
| Prima reembolso obligaciones | 223.630,00 |
| Proyectos de nuevas líneas | 1,00 |
| Mobiliario, útiles y vestuario | 19.782,62 |
| Almacenes | 92.743,39 |
| Caja | 5.922,96 |
| Abonados y compradores | 29.681,68 |
| Banqueros | 62.891,65 |
| Fianzas y Depósitos..... | 93.828,50 |
| Pérdidas y Ganancias..... | 29.488,08 |
| | 5.209.946,59 |

| PASIVO | PESETAS |
|----------------------------|--------------|
| Capital acciones..... | 2.500.000,00 |
| Obligaciones | 1.936.500,00 |
| Reserva estatutaria..... | 147.714,07 |
| Cuentas de orden..... | 11.864,37 |
| Depositantes de fianzas... | 67.655,00 |
| Acreedores varios..... | 546.213,15 |
| | 5.209.946,59 |

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

| | PESETAS |
|--|------------|
| Servicio de obligaciones... | 110.928,28 |
| Intereses y descuentos..... | 7.628,24 |
| Gastos de Administración. | 12.000,00 |
| | 130.556,52 |
| Resultado de explotación y varios..... | 101.068,44 |
| Saldo | 29.488,08 |
| | 130.556,52 |

San Fernando, 31 de Diciembre de 1934.—El Consejero-Secretario, Nicolás de Escoriaza y Averly. — Visto bueno: el Presidente, Manuel de Escoriaza y Fabro.

X—3880

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Juan Costas Verdía, Abogado, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido D. Pedro Iñigo de la Granja, Notario que era de Villena y anteriormente de Fuente-

cén, Medinaceli, Guernica y Luno, Lerma, Haro, Chantada, Navahermosa, Palenzuela, La Seca, Vitigudino, Toro y Sabernes de Valdigna, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para garantizar el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia, conforme ordena el artículo 84 del Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valencia a 18 de Julio de 1935.—Juan Costas.

X—3879

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 16 de Enero de 1935, falleció el día 16 de Enero de 1935 D. Francisco Veiga Conde, de profesión u oficio peón, domiciliado en Tamiceías (Orense), natural de Verín (Orense), hijo de Emilio y de María,

nacido el 13 de Abril de 1908 y de estado casado.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de Julio de 1935.—Por el Director, J. G. A. Ude.

X-8883

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 91.727 a nombre de doña Carmen Fernández Rosón. se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 26 de Julio de 1935.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X-3831

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

Extravío de resguardo.

Habiéndose extraviado la carta de pago correspondiente al cargareme número 40, de 14 de Abril de 1930, por el que ha constituido en Arcas provinciales D. Manuel Rozados Míguez, contratista que ha sido de las obras de construcción del camino provincial de Samos a Requeijo, un depósito de cinco mil quinientas pesetas nominales, se hace público, a los efectos de expedir un duplicado de tal resguardo, si en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se formula alguna reclamación por tercero.

Lugo, 6 de Febrero de 1935. — El Presidente, José Cobreros.—El Secretario, Antonio Millán.

X-3871

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pio Ruiz Jiménez, Juez de primera instancia interino de Almodóvar del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Francisco Martínez del Monte y Puente y D. José Martínez Ruiz, contra la Sociedad Minera Obrera de Puertollano La Precisa, en seguridad de un préstamo de 25.000 pesetas, efectuado por D. Francisco Martínez Pontrémulí, padre de los demandantes, intereses legales desde el 8 de Marzo último en que se requirió notarialmente a los deudores de pago y al abono de las costas judiciales. Para garantizar aquel préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Una casa sita en la villa de Puertollano y su calle del Caño o de Helodoro Peñasco, con el número 3 de orden, sin embargo de figurar en el Registro fiscal de edificios y solares con los números 3 y 5; mide una ex-

tensión superficial total edificada con descubierto de 466 metros 88 centímetros cuadrados, compuesto de dos pisos con armadura de hierro y montera de cristales y varias dependencias hoy terminadas, siendo sus linderos: por la derecha entrando, con casa de D. Felipe Lázaro Fernández, y por la izquierda y espalda, con otra de don Victorio Martínez, antes de D. Máximo Laguna. Dicha casa, hoy totalmente terminada, ha sido edificada por la indicada Sociedad La Precisa, sobre el solar que ocupaba otra casa que para ello fué derribada y que adquirió dicha Sociedad por compra a D. Nicolás Rodríguez Mozos. Las partes contratantes valoraron de acuerdo el inmueble hipotecado a los efectos de subasta en su caso, en la cantidad de 60.000 pesetas. Por providencia de hoy, dictada a instancias de los actores, acordé sacar a pública subasta el referido inmueble, señalándose para ello el 10 del próximo mes de Agosto, a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 60.000 pesetas, señalada en la escritura de constitución del préstamo hipotecario.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta; y

5.ª Los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor asignado al inmueble que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Almodóvar del Campo a 10 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Carlos Muñiz.—El Juez, Pio Ruiz Jiménez.

X-3872

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por Banco Urquijo Catalán, contra D. Antonio Tayá y Raich y los herederos de don Ricardo Tayá y Raich, se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días y precio fijado por las partes, de común acuerdo, en la escritura de deudor, base del procedimiento, de las siguientes fincas:

Primera.—Terreno edificable, situado en el Ensanche de esta ciudad, en la manzana formada por las calles de Tamarit, Borrell, Floridablanca y Vila-

domat, de extensión unos 1.104 metros 71 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Norte, con la calle de Floridablanca; por la izquierda, entrando, Este, parte con el terreno adquirido por D. Antonio Vidal, D. Enrique Tuca y D. Salvador Simón y parte con don Antonio Tayá; por la derecha, Oeste, parte con doña Josefa Tayá, por la parte con un edificio almacén, parte con D. José Pascual y Elias, parte con D. Ramón y D. Joaquín Forcara y parte con doña María Franci, y por la espalda, Sur, con doña Amelia Vilanova, viuda de Borrell, y con D. Juan Maciá y Vilanova.

Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Segunda.—Terreno edificable, situado en esta ciudad, barriada de Hostafranchs, que mide una superficie, según nueva medición, de 867 metros 30 decímetros, y linda: por delante, con la calle de Floridablanca; por la derecha, saliendo, con sucesores de Pablo Serra y con D. José Cuadras; por la izquierda, con herederos de D. Ricardo Tayá y en parte, hoy porción vendida a D. Francisco Guitart y Sabaté, y por detrás, con porción de su procedencia vendida a D. Facundo, D. Domingo y D. Francisco Pérez Pons.

Valorada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 24 de Agosto próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de los correspondientes al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate.

Y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 16 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Ernesto Pascual.

X—3369

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 8, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del número 8, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovido por Productos José María Pujadas, S. A., contra doña Rosa Tomás Roig, por el presente se anuncia por primera vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de deudor base de estos autos, a saber:

Una porción de terreno, en la que se halla edificada una casa-torre, sin numerar todavía, compuesta de planta baja con cubierta de terrado, sita en el término municipal de esta ciudad, barrio de San Andrés y calle de Santa Otilia; tiene una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros, veinte decímetros cuadrados, iguales a nueve mil trescientos setenta y cinco palmos, sesenta y siete décimas, también cuadrados, y linda: por la parte Norte, con la calle de Santa Otilia, y por la derecha, saliendo, Oeste, con sucesores de Hermenegildo Mariné, y por la espalda, D. Pedro Borrás. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito de Oriente, de esta capital, al folio ciento tres del tomo mil doscientos trece, libro doscientos veinticinco de la sección séptima, finca número cinco mil trescientos cuarenta y dos.

Una porción de terreno, actualmente cercada de pared, que comprende cinco solares y la mitad de otro, situada en la calle de Santa Otilia, del pueblo de San Juan de Horta, del término municipal de esta ciudad, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte, cuya porción de terreno ocupa una superficie de mil metros cuadrados, equivalentes a veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, lindante: al Norte, en una línea de ciento treinta palmos, con los sucesores de D. Hermenegildo Mariné; al Sur, en una línea de fachada de ciento cuarenta y siete palmos, con la calle de Santa Otilia; al Este, en una línea de ciento ochenta palmos, con terreno de doña Rosa Miguel y Padrós, y al Oeste, en otra línea de ciento ochenta palmos, con los sucesores de D. Hermenegildo Mariné. Inscrita en el tomo novecientos cuarenta y uno, finca número dos mil trescientos noventa y cuatro, folio ciento cuarenta del Registro del Norte, de esta ciudad.

Toda aquella porción de terreno por edificar también cercada de paredes, comprensiva de cuatro solares, señalados con los números ciento noventa y cuatro, ciento noventa y cinco, ciento noventa y seis y ciento noventa y siete, en cierto plano que D. Pedro Borrás y D. Clemente Guix hicieron levantar para la urbanización de la propiedad denominada "Can Carbassa", lo cual procede el terreno que se describe, situado en la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, covantar para la urbanización de la propiedad de Oriente, de la misma; afecta la figura de polígono irregular, de

superficie veinte mil catorce palmos, cuarenta y nueve décimos, equivalentes a setecientos cincuenta y seis metros, doce decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Mediodía, con terrenos de los señores Guix y Borrás, que forman hoy la calle de Santa Otilia; por la derecha, entrando, Oriente, con terreno de D. Salvador Bidosa; por la espalda, Cierzo, con terreno de los mismos señores Guix y Borrás, y por la izquierda, Poniente, con propiedad de doña Rosa Miguel. Inscrita al tomo novecientos setenta y seis, libro ciento sesenta y ocho, finca número tres mil trescientos cuatro, folio ciento cuarenta y uno del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital.

Las referidas fincas fueron valoradas en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de veinticuatro mil pesetas la primera, treinta mil pesetas la segunda y veinticuatro mil pesetas la tercera.

El remate tendrá efecto el día 21 de Agosto próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio a las referidas fincas en la escritura de deudor antes referida, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta y riesgo del rematante.

Barcelona, 19 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, P. H., Clinio Cabrerizo.

X—3873

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL CAMPILLO,
DE GRANADA**

Don José Cobo Siles, Juez municipal interino de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Sabatel Alcázar, en nombre de D. Pablo J. Casallo Romero, contra D. Joaquín Rubín de Ceballos y Gómez, conocido por Joaquín Rubín y Gómez, para hacer efectivo un crédito de 50.000 pesetas de principal, intereses y costas, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, que tendrá efecto en este Juzgado, el día 2 de Septiembre

próximo, a las once, las siguientes fincas hipotecadas:

1.º Un olivar con 141 olivas en el sitio de Los Villares y Piedra de Lázarro, término de Albánchez de Ubeda, de cabida de una hectárea, 63 áreas y 72 centiáreas. Tiene derecho al riego eventual con las aguas del Barranco; linda: al Este, con olivas de D. Sebastián León Ogallar; al Sur, con una carretera; al Oeste, con el camino del Calvario o del Pílon, y al Norte, con el camino de Hutar, Barranco de la Piñona y olivas de D. Juan Ramón Viedma Lanzas y Valentín Gila Muñoz; valorada en 4.030 pesetas.

2.º Otro olivar en el sitio del Risquillo, término de Albánchez de Ubeda, con 900 olivas grandes, 171 de más reciente plantación y 11 árboles frutales, en una extensión de 14 hectáreas, tres áreas y una centiárea; linda: al Este, con huerta de D. Salvador Cárdenas López y el río de Albánchez; al Sur, con olivas de Luis Vilchez Lozano y D. Andrés Santaló; al Norte, con finca de doña Rafaela Rubio Gómez, y al Oeste, con el camino que se dirige a Bedmar; valorada en pesetas 82.970.

Servirá de tipo para la subasta el valor que se expresa al describir cada finca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y subrogado el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la misma.

Dado en Granada a 18 de Julio de 1935.—El Secretario, Inocencio Sánchez.—El Juez, José Cobo.

X—3868

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 8, DE MADRID**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta don Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad anónima Casa de Comisión y Banca, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, de ciento sesenta y cinco fincas rústicas, en términos de Fuenlabrada, una, y de Móstoles, las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos diecisiete fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960,

961, 962, 963 y 964, 1.020, 1.037, 1.044, 2.417, 2.429 y 2.430.

El segundo lote lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restantes.

Para la celebración de la indicada subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Agosto próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Las fincas mencionadas salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta del primer lote, y el 10 por 100 de la cantidad de ciento dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas, suma por que el segundo lote de fincas salió a la venta la segunda vez.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor D. Antonio Viudas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la mencionada ley.

Y para su inserción con la antelación expresada en la "Gaceta de Madrid, se expide el presente a 15 de Julio de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Paulino Monsalve, en nombre de D. Juan Chabas Bordehore, contra la Compañía de Cementos Portland, Diana, sobre pago de cantidad, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de las sumas que sirvieron de tipo para la primera las fincas perseguidas en dichos autos que se encuentran hoy en ejecución de sentencia, y que son las siguientes:

Primera. Un trozo de tierra seca, situada en el término de Denia, partido del Fortí, de cabida 83 áreas 10 centiáreas, equivalentes a 10 hanegadas.

Sale a subasta en la cantidad de 13.038,45 pesetas.

Segunda.—Otro trozo de tierra, si-

tuado en el mismo término y la misma partida de Fortí, con casa de campo, noria y balsa, de cabida 93 áreas 21 centiáreas, equivalentes a 11 hanegadas 43 cañas.

Sale a segunda subasta en 15.302,52 pesetas.

Tercera.—Otra finca rústica seca, situada en el mismo término, partida Plana, existe en ella una casa de campo, de cabida total seis hectáreas, 17 áreas y 44 centiáreas.

Sale a segunda subasta en 6.871,63 pesetas.

Cuarta.—Otro trozo en el mismo término y la propia partida Plana, de cabida tres hectáreas, 32 áreas y 35 centiáreas. Existe en la finca un pozo, hallándose cultivada de almendros, algarrobos, olivos y viña en pequeñas parcelas.

Sale a segunda subasta en 6.751,60 pesetas.

Quinta.—Y otro trozo de tierra seca en el mismo término y partida Plana, de cabida una hectárea, ocho áreas y cuatro centiáreas, equivalentes a 15 hanegadas.

Sale a subasta en 2.193,75 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 23 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas cinco fincas salen a segunda subasta en la cantidad total de cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera y en un solo lote.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las mismas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 6 de Julio de 1935.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X—3878

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con

esta fecha por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 17, de esta capital, en los autos promovidos por don Miguel Martínez de Pinillos y Sáinz, representado por el Procurador D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco, contra D. Guillermo Pozzi y Gentil, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura base de dichos autos se describe en la siguiente forma:

Finca: Un terreno o solar, sito en término de Chamartín de la Rosa, al parcelo llamado El Bosque, en el trazo de la Ciudad Lineal, manzana número 67, comprensivo de los doce lotes que figuran en el plano general de la Compañía Madrileña de Urbanización con los números 1, 2, 3 y 4 de las letras A, B y C, cuyos lotes son parte de los veintiocho que constituyen la primera submanzana de las tres en que está dividida la número 67.

Linda el terreno que se describe al Noroeste, o frente, con la calle principal de la Ciudad Lineal, de 40 metros de anchura; al Norte, o derecha, entrando, con el camino de la cuerda; al Noroeste, o derecha también, entrando, con calle transversal de la Ciudad Lineal, de veinte metros de anchura; al Suroeste, o testero, con terrenos de D. Guillermo Pozzi y doña Eugenia Lozano, y al Sureste, o izquierda, con la calle transversal de la Ciudad Lineal, de 20 metros de anchura, llamada de Guillermo Pozzi.

Este terreno o solar encierra, dentro de sus límites, 4.500 metros cuadrados de extensión superficial, equivalentes a 57.960 pies, también cuadrados.

El terreno o solar descrito e hipotecado es el resto que pertenece a don Guillermo Pozzi y tiene inscrito, de otra finca de mayor extensión.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió de base para la primera, o sea la cantidad de cuarenta y ocho mil seiscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Tercera. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores

el 10 por 100 efectivo del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid a 22 de Julio de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacosta.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

X—3876.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente se hace público lo resuelto en el expediente sobre aprobación de convenio promovido por la Sociedad anónima "Salto del Cortijo" con sus obligacionistas, en auto de fecha 9 de los corrientes que contiene los siguientes particulares:

"Auto.—Dada cuenta; y Resultando que el Procurador D. Paulino Monsalve Flores, en representación de la Sociedad mercantil anónima "Salto del Cortijo" presentó un escrito con fecha 30 de Noviembre último que correspondió en el reparto a este Juzgado, en el que se hace constar que la referida Sociedad se ve en la situación de tener que venir a ofrecer a sus obligacionistas una propuesta de convenio modificativa de las condiciones de las escrituras de emisión al amparo de la legislación especial aplicable a las Compañías de Obras públicas y de servicios de tal naturaleza; consignando en apoyo de tal pretensión los hechos siguientes:

"Convenio entre "Salto del Cortijo", S. A., y sus tenedores de obligaciones de series sueltas a amortización por los sorteos de 1931 y 1932.

Artículo primero. Las obligaciones devengarán un interés fijo y mínimo anual del 75 por 100 del fijado en las escrituras de emisión, pagadero trimestralmente por cuartas partes iguales.

Artículo segundo. El pago de dicho interés comenzará el día primero del primer trimestre natural siguiente al momento en que el presente convenio sea firme, y se hará según cupón número 21 para las obligaciones de la emisión de 1928 y según cupón número 17 para las obligaciones de la emisión de 1929-30, siguiendo la numeración de los cupones abonables el primer día de cada trimestre natural, a partir de los indicados.

Artículo tercero. Los beneficios líquidos que la Sociedad obtenga en cada ejercicio se destinarán en primer lugar a amortización durante el año siguiente de obligaciones, por compra directa o subsidiariamente por sorteo y subsiguiente reembolso del nominal hasta completar en lo posible lo dispuesto en el cuadro de amortización para el año de que se trate, con lo que se provee en el artículo séptimo. El excedente de beneficio líquido se destinará a completar las obligaciones durante el mismo año siguiente a su obtención un interés de hasta el 114 por 100 del previsto en las escrituras. Los sorteos tendrán lugar, en su caso, dentro del mes de Noviembre siguiente al año en que se obtengan los beneficios, y el reembolso de las obligaciones que se amortizan por tal método empezará a partir de 1.º de Enero inmediato, desde cuya fecha dejarán de devengar intereses.

Artículo cuarto. Dado el derecho de prioridad para el reembolso de las obli-

gaciones insaculadas en el sorteo de 1933, se procederá en primer lugar a tal efecto desde el primer día del primer trimestre natural siguiente a la aprobación de las cuentas en que luzcan los beneficios líquidos con que hayan de pagarse dichas obligaciones. Si fuera imposible reembolsar todas ellas, a la vez se procederá a sorteo entre las mismas. Hasta llegar el momento de su posible reembolso devengarán interés, según los cupones indicados en este convenio.

Artículo quinto. Las cantidades destinadas a amortización de una y otra emisión, serán proporcionales a las previstas para cada año en el cuadro de amortización.

Artículo sexto. Se entenderá cubierto el cuadro de amortización cada año en que el número de obligaciones amortizadas represente, con relación a cada emisión, el importe nominal previsto en dicho cuadro para el año de referencia.

Artículo séptimo. A efecto de la consideración del año correspondiente del cuadro de amortización se entenderá que el año cuatro es el siguiente al en que queden reembolsadas totalmente las obligaciones sorteadas en 1933, y se considerarán sucesivamente los restantes años del cuadro, aunque no se cubra el cupo.

Artículo octavo. El presente convenio durará hasta la total amortización de las obligaciones y si se agotaran antes los años del cuadro se destinará a estos efectos en los años sucesivos, todo el excedente de beneficios en primer lugar y por mitad entre ambas emisiones, y con el sobrante, en su caso, se abonará a las obligaciones, vigente el complemento de intereses, hasta el maximum del 114 por 100 y hasta que llegue el momento de su amortización por cualquiera de los métodos previstos en el artículo tercero.

Artículo noveno. Las contribuciones e impuestos sobre los cupones, timbre de negociación de obligaciones, amortización y demás procedentes en cualquier momento, se abonarán por la Sociedad, de cuenta del obligacionista.

Artículo décimo. En cuanto no se hallen modificadas por el presente convenio quedan subsistentes las escrituras de emisión y novación de emisión de obligaciones otorgadas por "Salto del Cortijo" el 5 de Noviembre de 1928 ante el Notario de Madrid D. Dimas Adánez y Horcajuelo, y el 26 de Junio de 1929 y 14 de Enero de 1930, ante el Notario de Madrid D. Toribio Gimeno Bayón.

Artículo décimoprimer. La Sociedad otorgará un plazo no inferior a tres meses, luego de ser firme el convenio, para el estampillado especial por la Sociedad de los títulos de las obligaciones, haciendo constar la sujeción de los mismos al presente convenio. Los títulos no estampillados dentro de dicho plazo quedarán sin eficacia por todo el tiempo que no se sujeten a tal requisito. Los títulos así estampillados surtirán la plenitud de efectos derivados de las escrituras referidas en el artículo anterior, en relación con el presente convenio. Aunque la Sociedad entiende que tal estampillado debe estar exento de toda contribución e impuesto, si se avenge alguno por causa del

mismo, de los actos necesarios para la efectividad hipotecaria de este convenio, la Sociedad los abonará de cuenta de los obligacionistas, deduciéndolos de las sumas que haya de abonar a éstos.

Artículo décimosegundo. Tan pronto sea firme el convenio, la Sociedad modificará sus Estatutos, en forma tal, que pueda ser nombrado Consejero un representante designado por la Sociedad o Sindicato de obligacionistas que se constituya con más de las obligaciones en circulación. La Sociedad tomará las medidas oportunas para que el Consejero así designado pueda entrar en funciones dentro de los veinte días siguientes a su elección."

"Resultando que el 18 de Mayo próximo pasado presentó el referido Procurador Sr. Monsalve un nuevo escrito del tenor literal siguiente: "Al Juzgado: D. Paulino Monsalve Flores, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Sociedad "Salto del Cortijo", S. A., en expediente que sigue la misma sobre convenio con sus obligacionistas como mejor proceda, digo: Que la Sociedad, mi representada, viene manteniendo contacto con los obligacionistas a quienes ha propuesto el convenio a que se refiere este expediente, para conocer sus actitudes y atender en lo posible sus deseos en orden al contenido de aquél. Buen número de obligacionistas, bastantes para determinar en la actualidad un resultado positivo del expediente, han formulado un núcleo de pretensiones que entienden que pudieran y debieran ser incorporadas al convenio propuesto a título de mejora del mismo, y en su consecuencia, bastando para ello y dada la naturaleza de este procedimiento, la declaración y petición de la Sociedad. Tal núcleo de pretensiones que la Sociedad se halla conforme en acoger en la forma que proceda y en cumplirlas, son las siguientes:

Primero. Que los intereses, ya mínimos, ya complementarios de las obligaciones se abonen a los obligacionistas hasta el límite de las escrituras de emisión, libres de impuestos.

Segundo. Que la Sociedad emplee el sorteo a la par como único método de amortización.

Tercero. Que se reconozcan a los obligacionistas como de cobro previo a todo percibo por las acciones las diferencias entre lo que perciben y lo que por las escrituras de emisión le correspondía percibir.

Cuarto. La incorporación al Consejo de dos representantes de las obligaciones, a más de los de representación de las acciones, previa la oportuna reforma estatutaria. Acompañó testimonio notarial del acta de la Junta general y certificación legitimada del acta del Consejo de la Sociedad en que consta que, por parte de ésta se aceptan tales extremos.

Y por todo lo expuesto, en observancia de los deseos y vía de eficacia propuestos por dichos obligacionistas,

Suplico al Juzgado que tenga por presentado este escrito con los documentos que acompaño y por formuladas las aclaraciones que en él se contienen, con sus consecuencias obligatorias para la Sociedad en cuanto mejoras a observar y cumplir en su día en congruencia con el convenio actualmente

en curso si éste fuera aprobado. Es justicia.

Madrid, 18 de Mayo de 1935.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara aprobado el convenio a que se refiere este expediente, y que se relaciona en el primer Resultando de esta resolución, con las mejoras ofrecidas en el escrito de 18 de Mayo último, a que se contrae el tercer Resultando de este auto, en cuanto sean congruentes con dicho convenio; teniendo este pacto, una vez sea firme, plenitud de efectos para la Sociedad y los obligacionistas.

Publiquese esta resolución y los números de las obligaciones adheridas al convenio, en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", y transcurrido que sea el término de treinta días, contados desde la publicación en dichos periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo procedente en derecho.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Luis Villanueva Gómez, Juez de primera instancia número 20, en Madrid a 9 de Julio de 1935, hallándose extendida esta resolución en siete pliegos de papel de primera clase números A. 0.003.223, A. 0.003.224, A. 0.003.247, A. 0.003.246, A. 0.003.245, A. 0.003.244 y el presente; doy fe.—Luis Villanueva.—Ante mí, Licenciado Rafael López de Pando."

Las obligaciones que estampillaron en pro son las correspondientes a los números siguientes:

016.199 a 208, 016.210 a 219, 016.221 a 228, 11.878 al 11.887, 11.889 al 11.893, 11.895 al 11.899, 14.031 al 14.034, 11.866 al 11.877, 16.069 al 16.078, 14.035 al 14.039, 11.856 al 11.865, 14.050 al 14.059, 14.060 al 14.069, 14.070 al 14.071, 14.073 al 14.079, 14.080 al 14.084, 14.086 al 14.089, 14.090 y 14.091, 14.093 al 14.099, 14.100 al 14.105, 4.501 y 4.502, 4.504 al 4.520, 4.521 al 4.532, 4.534 al 4.540, 4.541 al 4.549, 4.551 al 4.560, 4.561 al 4.563, 4.565 al 4.567, 4.569 al 4.580, 4.581 al 4.600, 4.602 al 4.620, 4.621 al 4.640, 4.641 al 4.660, 4.661 al 4.680, 4.682 al 4.899, 4.701 al 4.706, 4.708 al 4.720, 4.721 al 4.740, 4.741 al 4.760, 4.761 al 4.780, 4.781 al 4.799, 4.801 al 4.804, 4.806 al 4.820, 4.821 al 4.838, 4.840 al 4.843, 19.185 al 19.222, 19.224 al 19.231, 19.233 al 19.264, 11.279 al 11.295, 16.283 al 16.345, 14.106 al 14.125, 5.525 al 5.533, 5.535 al 5.539, 4.488 al 4.500, 9.082 al 9.100, 18.997 al 19.000, 8.938 al 8.957, 8.959 al 8.970, 8.972, 18.001, 18.003 al 18.026, 18.027 al 18.051, 18.052 al 18.076, 18.077 al 18.101, 18.102 al 18.122, 18.124 al 18.127, 18.129 al 18.153, 18.154 al 18.178, 18.179 al 18.202, 18.204, 18.231 al 18.250, 18.252 al 18.256, 18.205 al 18.217, 18.219 al 18.230, 18.257 al 18.281, 18.282 al 18.296, 18.298 al 18.307, 18.308 al 18.332, 18.333 al 18.355, 18.357 y 18.358, 18.359 al 18.383, 18.384 al 18.408, 18.409 al 18.433, 18.434 al 18.449, 18.451 al 18.459, 18.460 al 18.462, 18.464 al 18.480, 18.482 al 18.486, 18.487 al 18.491, 18.493 al 18.512, 18.513 al 18.534, 18.536 y 18.537, 18.539, 18.540 al 18.564, 18.565 al 18.567, 18.569 al 18.590, 18.591 al 18.598, 18.600 al 18.616, 18.617 al 18.635, 18.637 al 18.642, 18.643 al 18.650, 18.652 y 18.653, 18.655 al 18.669, 18.670 al 18.694, 18.695 al 18.699, 18.701 al 18.720, 18.721 al 18.745, 18.746 al 18.753, 18.755 al 18.762, 18.764 al 18.772, 18.773 al 18.791, 18.793 al

18.799, 11.501 al 11.523, 11.526 al 11.529, 11.531 al 11.543, 11.545 al 11.555, 11.557 al 11.560, 10.532 al 10.539, 10.541 al 10.551, 10.621 y 10.622, 10.643 al 10.650, 10.552 al 10.555, 11.530 al 11.544, 11.900, 12.483 al 12.492, 12.954 al 12.963, 13.543 al 13.620, 13.651 al 13.750, 14.085, 14.359 al 14.380, 14.487 y 14.488, 14.494 al 14.500, 14.650 al 14.653, 14.655 al 14.659, 14.955 al 14.980, 14.981 al 15.000, 15.001, 15.009 al 15.011, 15.839 al 15.844, 16.229 al 16.232, 18.203, 18.251, 18.463, 18.492, 18.538, 18.754, 18.763, 18.792, 18.801 al 18.880, 19.002 al 19.014, 19.085 al 19.090, 19.923 al 19.935, 19.937 al 19.951, 19.953 al 19.972, 19.973 al 19.982, 19.984 al 20.000, 19.286 al 19.295, 19.282 al 19.285, 11.990 al 11.994, 16.174 al 16.179, 16.181 al 16.183, 14.641, 14.643 al 14.648, 6.055 al 6.058, 5.494 al 5.496, 5.477 al 5.480, 6.196 al 6.199, 6.051 al 6.054, 836 al 860, 7.976 al 7.985, 655, 657 al 663, 684 al 705, 1.036 al 1.045, 1.870 al 1.874, 1.995 al 2.000, 2.621 al 2.670, 2.701 al 2.712, 3.001 al 3.013, 3.149 al 3.158, 3.159 al 3.169, 3.363 al 3.412, 3.414, 3.416 al 3.464, 3.466 y 3.467, 3.469 al 3.490, 3.492 al 3.500, 3.586 al 3.615, 3.686 al 3.690, 4.062 al 4.078, 4.533, 4.681, 4.839, 4.912 al 4.929, 4.931, 4.952 al 4.954, 6.836 al 6.843, 6.845 al 6.855, 6.857 y 6.858, 8.883 al 8.885, 2.827 al 2.836, 3.676 al 3.681, 3.683 al 3.685, 8.881 y 8.882, 9.801 al 9.851, 9.853 al 9.862, 9.864 al 9.866, 9.974 al 9.980, 9.982 al 9.999, 9.948 al 9.954, 9.956 al 9.973, 9.922 al 9.943, 9.945 al 9.947, 9.896 al 9.909, 9.911 al 9.921, 9.867 al 9.875, 9.877 al 9.881, 9.883 y 9.884, 9.886 al 9.893, 9.895, 404 al 406, 408, 410 al 423, 903 al 908, 910 al 918, 1.010, 919 al 924, 7.336 al 7.385, 424, 426 al 462, 464 al 501, 503 al 507, 592 al 633, 508 al 522, 524 al 543, 547 al 575, 577 al 591, 49 y 50, 3.545, 4.048 al 4.061, 9.059 al 9.070, 9.072 y 9.073, 11.477 al 11.496, 10.397, 10.411, 13.629 al 13.648, 19.596 al 19.599, 19.601 al 19.603, 13.843 al 13.862, 15.997 al 16.002, 14.743, 11.781, 11.783 al 11.800, 11.681 al 11.690, 11.696 al 11.700, 11.701 y 11.702, 11.704 al 11.710, 11.671 al 11.680, 11.661 al 11.670, 11.721 al 11.730, 11.711 al 11.720, 11.691 al 11.695, 11.751 al 11.760, 11.801 al 11.805, 11.731 al 11.750, 11.761 al 11.780, 14.136 al 14.139, 14.126 al 14.135, 14.002 al 14.005, 14.007 al 14.030, 11.412 al 11.431, 14.702 y 14.703, 14.805 al 14.809, 14.830, 14.837 al 14.844, 14.861 al 14.867, 11.433, 11.497 al 11.499, 12.449 al 12.462, 12.465 al 12.474, 12.494 al 12.500, 14.689 al 14.696, 14.780 al 14.784, 14.787 al 14.791, 14.821, 14.831 al 14.833, 14.836, 14.845 al 14.860, 14.868 y 14.869, 14.698 al 14.699, 14.732 al 14.739, 14.747 al 14.750, 14.814 al 14.820, 14.822 al 14.827, 14.829, 14.729 al 14.731, 14.755 al 14.779, 10.571 al 10.600, 11.975 al 11.977, 14.344 al 14.347, 19.025, 19.027 al 19.050, 19.052 al 19.054, 15.624 al 15.632, 16.611 al 16.625, 16.930 al 16.952, 17.657 al 17.668, 4.434 al 4.442, 4.419 al 4.433, 4.401 al 4.418, 4.391 al 4.393, 4.395 al 4.400, 4.375 al 4.390, 4.363 al 4.374, 4.351 al 4.362, 4.343 al 4.348, 4.350, 9.480 al 9.509, 3.129 al 3.133, 3.124 al 3.128, 8.068 al 8.081, 7.516 al 7.519, 7.521 al 7.535, 4.289, 15.136, 17.303 y 17.304, 17.306 al 17.322, 15.156 al 15.163, 15.148 al 15.152, 15.154 y 15.155, 15.333 al 15.336, 13.887 al 13.899, 13.901 al 13.921, 15.106 al 15.111, 15.113 al 15.115, 15.164 y 15.165, 15.215 al 15.223, 15.225 al 15.229, 18.833 al 18.887, 18.889 al 18.900, 18.902, 12.189 al 12.222, 12.224

al 12.238, 12.987, 19.015 al 19.024, 11.596 al 11.635, 19.604 al 19.608, 19.656 al 19.670, 19.903 al 19.922, 11.571 al 11.595, 1.875 al 1.879, 2.771 al 2.781, 2.783 al 2.790, 216 al 265, 271 al 283, 285, 286 al 295, 266 al 270, 5.170 al 5.176, 5.179 al 5.181, 5.183 al 5.190, 5.072 al 5.082, 5.084 al 5.092, 5.254 al 5.279, 5.281 al 5.284, 5.266 al 5.290, 5.292 al 5.295, 5.296 al 5.303, 5.305 al 5.315, 5.415 al 5.434, 5.202 y 5.203, 5.205 al 5.211, 5.395 al 5.404, 5.406 al 5.414, 5.033 al 5.046, 5.093 al 5.122, 5.047 al 5.071, 5.222 al 5.241, 1.374 al 1.403, 5.242 al 5.253, 5.123 al 5.126, 5.013 al 5.032, 5.345 al 5.364, 6.949 y 6.950, 2.327, 2.330 al 2.376, 2.010 al 2.023, 2.064 al 2.068, 388 al 398, 400 al 403, 3.541 al 3.544, 6.830 al 6.835, 2.377 al 2.396, 2.089 al 2.110, 2.397 al 2.411, 3.509 al 3.523, 3.525 al 3.540, 6.563 al 6.585, 7.633 al 7.639, 7.641, 7.613 al 7.652, 4.884 al 4.888, 4.897 al 4.899, 4.901 al 4.909, 4.911, 4.862 al 4.872, 4.874 al 4.883, 4.889 al 4.896, 6.859 al 6.872, 6.874 y 6.875, 4.932 al 4.942, 4.944 al 4.961, 6.295, 5.297 al 6.314, 2.126 al 2.132, 2.134 al 2.141, 2.143 al 2.164, 2.166 al 2.212, 2.214 al 2.221, 2.223 y 2.224, 2.226 al 2.247, 2.249 al 2.255, 2.257 al 2.271, 2.273 al 2.304, 2.306 al 2.326, 5.950 al 5.964, 5.984 al 6.000, 6.251 al 6.254, 6.255 al 6.294, 8.755, 8.757 y 8.758, 5.768 al 5.793, 5.876 al 5.949, 5.657 al 5.700, 5.702 al 5.756, 5.767, 7.078 al 7.083, 7.086 al 7.101, 7.036 al 7.075, 6.883 al 6.889, 6.891 al 6.894, 3.546 al 3.555, 7.301 al 7.330, 8.581 y 8.582, 8.587 y 8.588, 5.221, 8.583 y 8.584, 1.701 al 1.710, 5.220, 8.585 y 8.586, 5.965 al 5.973, 9.791 al 9.800, 1.316 al 1.321, 1.334 al 1.339, 1.341 al 1.350, 1.352 y 1.353, 9.123 al 9.132, 9.171 al 9.179, 9.181 al 9.200, 9.251 al 9.268, 9.270 al 9.290, 9.295 al 9.316, 9.318 al 9.324, 9.460 al 9.469, 9.471 al 9.479, 9.586 al 9.625, 9.776 al 9.790, 19.272 al 19.281, 16.543 al 16.545, 16.547 al 16.568, 16.594 al 16.600, 18.903 y 18.904, 18.906 al 18.922, 6.505 al 6.524, 891 al 894, 2.024 al 2.068, 7.390 al 7.399, 12.239 al 12.271, 12.273 y 12.274, 12.275 al 12.288, 12.357 al 12.376, 16.110 al 16.134, 16.142 al 16.144, 7.126 al 7.141, 8.627 al 8.636, 10.001 y 10.002, 10.004, 10.006 al 10.009, 10.011 al 10.026, 10.028, 10.030 al 10.047, 10.049 y 10.050, 10.052 al 10.059, 10.061 al 10.086, 10.088 al 10.109, 10.110 al 10.116, 12.017 al 12.020, 12.021, 12.023 al 12.025, 15.688 al 15.692, 16.439 al 16.451, 16.453 al 16.458, 16.460 al 16.479, 16.481 y 16.482, 16.998 al 17.062, 17.155 al 17.178, 17.583 al 17.606, 12.121 al 12.162, 15.849 al 15.852, 15.854 al 15.868, 17.083, 17.085 al 17.091, 17.093 al 17.107, 17.213 al 17.227, 12.036 al 12.064, 12.066 al 12.085, 12.092 al 12.099, 12.101 y 12.102, 12.104, 12.105 al 12.111, 12.113 al 12.120, 12.859 al 12.862, 12.112, 12.163 al 12.165, 12.988 y 12.989, 15.755 al 15.758, 15.759 al 15.762, 15.763 al 15.766, 12.836 al 12.849, 12.850 al 12.853, 12.854, 12.856 al 12.858, 12.863 al 12.866, 12.842 al 12.845, 12.838 al 12.841, 12.186 al 12.188, 12.837, 12.182 al 12.185, 12.178 al 12.181, 12.174 al 12.177, 12.170 al 12.173, 12.166 al 12.169, 15.751 al 15.754, 15.747 al 15.750, 15.743 al 15.746, 15.739 al 15.742, 15.735 al 15.738, 13.000, 15.732 al 15.734, 12.996 al 12.999, 12.992 al 12.995, 12.990 y 12.991, 11.452 al 11.472, 11.474 al 11.476, 11.636 al 11.640, 11.642 al 11.644, 11.646 al 11.660, 11.561 al 11.570, 2.444, 2.446 al 2.461, 2.837 al 2.841, 2.843 al 2.876, 2.878 al 2.903, 2.905 al 2.917, 2.919 al 2.922, 2.924 al 2.929.

2.931 al 2.936, 1.276 al 1.278, 3.716 al 3.745, 7.906 al 7.909, 7.911 al 7.923, 7.925 al 7.927, 7.929 al 7.935, 10.501 al 10.517, 10.671 y 10.672, 10.674, 10.676 al 10.703, 10.705 al 10.732, 10.733 al 10.757, 10.759, 10.761 al 10.792, 10.794 al 10.800, 10.802 al 10.831, 10.833 al 10.900, 11.439 al 11.443, 14.700 y 14.701, 11.434 al 11.438, 14.704, 14.725 al 14.727, 11.786, 14.792 al 14.804, 11.995 al 12.004, 2.432 al 2.443, 8.291 al 8.302, 12.475, 12.476, 14.891 al 14.900, 3.666 al 3.675, 9.550 al 9.555, 1.305 al 1.315, 1.322 al 1.333, 1.590 al 1.599, 1.601 al 1.604, 2.671 al 2.683, 2.695 al 2.699, 2.941 y 2.942, 3.130 al 3.138, 2.943, 3.134 y 3.135, 4.245 al 4.248, 9.205, 9.201 al 9.204, 9.206 al 9.222, 9.224 al 9.240, 9.242 al 9.250, 6.895 al 6.898, 7.317 al 7.380, 7.382 al 7.387, 8.013 al 8.047, 5.799 al 5.803, 5.806 al 5.843, 5.864 al 5.875, 6.315 al 6.332, 6.334 al 6.364, 6.366 al 6.398, 6.400 al 6.455, 6.457 al 6.469, 6.472 al 6.500, 8.751 al 8.753, 8.754, 9.626 al 9.670, 9.672 al 9.675, 5.974 al 5.983, 5.565 al 5.581, 5.583 al 5.613, 5.615 al 5.633, 5.655 y 5.656, 5.757 al 5.766, 5.794 al 5.797, 9.134 al 9.142, 9.417 al 9.426, 110 al 124, 126 al 142.

144 al 160, 162 al 199, 1.119 al 1.128, 1.751 al 1.758, 2.950 al 2.972, 3.213 al 3.217, 3.220 al 3.221, 3.226 al 3.228, 3.230, 4.097 al 4.133, 4.135 al 4.151, 4.153 al 4.156, 4.158 al 4.196, 7.142, 7.144 al 7.151, 17.337 al 17.346, 14.751, 14.753 al 14.754, 13.507 al 13.542, 15.388 al 15.431, 18.946 al 18.948, 18.950 al 18.974, 18.976 al 18.982, 14.140 al 14.151, 14.153 al 14.564, 14.166 al 14.236, 14.238 al 14.250, 14.252 al 14.254, 14.256 al 14.282, 14.284 al 14.299, 16.041 al 16.052, 17.323 al 17.336, 16.775 al 16.779, 16.687 al 16.706, 16.757 al 16.774, 16.780 al 16.783, 16.785 al 16.789, 19.833 al 19.902, 10.306 al 10.307, 11.901 al 11.908, 11.981 al 11.989, 12.567 al 12.570, 12.573 al 12.579, 12.581 al 12.608, 13.621 al 13.628, 15.889 al 15.906, 16.436 al 16.438, 16.957 al 16.966, 17.108 al 17.138, 17.193, 17.195, 17.197 al 17.199, 17.201 al 17.217, 17.260 al 17.263, 17.350 al 17.359, 17.362 al 17.367, 17.369 al 17.371, 17.766 al 17.791, 17.793 al 17.803, 17.805 al 17.831, 17.833 al 17.868, 17.869 al 17.891, 17.893 al 17.902, 17.904 al 17.914, 17.916 al 17.963, 17.965 al 17.972, 17.265 al 17.273, 17.672 al 17.680, 17.682 al 17.684, 17.686 al 17.744, 17.746 al 17.765, 15.339 al 15.339, 15.633 al 15.642, 15.644 al 15.652, 15.655 al 15.662, 15.911 al 15.925, 16.386, 16.388 al 16.395, 16.498 al 16.509, 16.522 al 16.532, 16.967 al 16.973, 16.975 al 16.981, 17.264, 10.601 al 10.620, 17.973 al 17.996, 17.998 al 18.000, 15.237 al 15.249, 18.923 al 18.926, 12.817 al 12.836, 12.878 al 12.887, 12.964 al 12.965, 12.967 al 12.986, 13.649, 10.251 al 10.270, 11.909 al 11.914, 12.011 al 12.016, 12.034 al 12.035, 12.086 al 12.091, 12.557 al 12.561, 12.564, 15.693 al 15.698, 6.876 al 6.882, 16.510 al 16.521, 17.228 al 17.243, 10.271 al 10.284, 10.286 al 10.300, 11.915 al 11.931, 11.933, 11.935 al 11.939, 11.941 al 11.942, 11.944 al 11.957, 11.959 al 11.974, 12.006 al 12.010, 15.003, 15.520 al 15.529, 1.880 al 1.894, 2.761 al 2.770, 2.792 al 2.796, 3.231 al 3.236, 5.489, 5.499 al 5.500, 3.997 al 4.013, 5.853 al 5.863, 5.844 al 5.852, 8.247 al 8.270, 16.406 al 16.408,

16.410 al 16.415, 16.396 al 16.405, 16.426 al 16.435, 16.416 al 16.425, 14.606 al 14.640, 14.561 al 14.564, 14.566 al 14.579, 14.581 al 14.605, 14.501 al 14.549, 14.552 al 14.560, 17.360 al 17.361, 4.014 al 4.019, 4.021 al 4.047, 4.079 al 4.096, 15.257 al 15.259, 634 al 633, 2.713 al 2.721, 2.723 al 2.741, 2.743 al 2.749, 2.985, 3.171 al 3.180, 4.249 al 4.251, 4.254 al 4.268, 5.485 al 5.488, 5.491, 1.404 al 1.421, 5.215 al 5.218, 5.191 al 5.193, 5.195 al 5.196, 5.198 al 5.201, 5.083, 5.177, 5.285, 5.291, 5.405, 5.365 al 5.370, 5.372 al 5.394, 5.316 al 5.344, 1.910 al 1.914, 6.899, 6.902 al 6.920, 6.921 al 6.929, 6.931 al 6.938, 9.291 al 9.294, 9.385 al 9.388, 9.389 al 9.404, 9.570 al 9.518, 9.519 al 9.543, 9.544 al 9.549, 9.566 al 9.583, 9.585, 8.759 al 8.760, 7.610 al 7.612, 18.927 al 18.930, 314 al 323, 1.923 al 1.937, 5.465 al 5.476, 6.801 al 6.822, 6.824 al 6.825, 8.082 al 8.121, 8.124, 8.126 al 8.127, 8.129 al 8.139, 8.141 al 8.168, 8.170 al 8.246, 8.303 al 8.304, 8.335 al 8.369, 8.326 al 8.333, 8.371 al 8.421, 8.426 al 8.452, 8.454 al 8.489, 8.491 al 8.534, 8.556 al 8.560, 8.562 al 8.580, 8.589 al 8.626, 8.637 al 8.671, 8.673 al 8.687, 8.689 al 8.690, 8.702 al 8.730, 8.732 al 8.750, 13.008 al 13.010, 13.012 al 13.053, 13.056 al 13.060, 13.062 al 13.086, 13.088 al 13.090, 13.101 al 13.110, 13.112 al 13.142, 13.144 al 13.189, 13.191 al 13.194, 13.216 al 13.220, 13.222 al 13.236, 13.245 al 13.279, 13.305 al 13.316, 13.325 al 13.359, 13.361 al 13.383, 13.385 al 13.389, 13.410 al 13.419, 13.430, 13.441 al 13.449, 13.492, 13.431 al 13.440, 10.308 al 10.317, 10.338 al 10.341, 13.002 al 13.007, 15.475 al 15.484, 15.464, 15.466 al 15.474, 15.446 al 15.451, 15.460 al 15.463, 13.493 al 13.494, 13.496, 13.498 al 13.500, 15.432 al 15.445, 15.556 al 15.565, 15.516 al 15.519, 15.550 al 15.555, 15.506 al 15.515, 15.495 al 15.499, 15.501 al 15.505, 15.485 al 15.494, 15.566 al 15.569, 15.580 al 15.582, 15.586 al 15.593, 15.668 al 15.677, 15.699 al 15.731, 15.787 al 15.794, 15.822, 16.602 al 16.610, 16.627 al 16.686, 17.274, 17.280 al 17.282, 17.296 al 17.298, 17.377 al 17.421, 17.423 al 17.427, 17.429 al 17.453, 17.455 al 17.482, 17.484 al 17.490, 17.492 al 17.499, 17.521 al 17.525, 17.552 al 17.579, 17.652 al 17.653, 17.655 al 17.656, 4.235 al 4.244, 12.427 al 12.438, 14.466 al 14.470, 14.481 al 14.485, 15.203 al 15.214, 15.250 al 15.256, 15.337 al 15.341, 15.335 al 15.377, 15.379 al 15.385, 15.342 al 15.343, 15.345 al 15.349, 15.351 al 15.353, 15.386, 16.383 al 16.385, 17.244 al 17.259, 4.844 al 4.861, 1.099 al 1.105, 1.107 al 1.118, 1.153 al 1.167, 1.279, 1.745 al 1.750, 5.457 al 5.464, 6.939 al 6.940, 6.942 al 6.948, 9.168 al 9.170, 9.325 al 9.327, 9.329 al 9.344, 9.346 al 9.347, 9.349 al 9.354, 9.356 al 9.376, 9.441 al 9.459, 9.556 al 9.565, 9.377 al 9.384, 9.405 al 9.416, 9.430, 9.432 al 9.440, 7.427 al 7.461, 9.721 al 9.746, 9.748 al 9.749, 9.751 al 9.775, 9.676 al 9.681, 9.683 al 9.720, 1.825 al 1.844, 16.053 al 16.058, 12.412 al 12.414, 14.216 al 14.226, 13.298 al 13.299, 13.301 al 13.304, 17.580 al 17.582, 1.067 al 1.078, 1.129 al 1.130, 1.132 al 1.140, 13.811 al 13.832, 776 al 779, 781 al 785, 2.751 al 2.760, 1.944 al

1.951, 1.953 al 1.962, 1.965 al 1.977, 1.676 al 1.690, 1.952 al 1.958, 16.003 al 16.007, 7.162 al 7.171, 7.176 al 7.199, 7.202 al 7.231, 7.233 al 7.247, 7.249 al 7.289, 7.291 al 7.300, 19.518 al 19.557, 19.559 al 19.580, 19.582 al 19.595, 19.642 al 19.643, 19.671 al 19.680, 19.741 al 19.805, 19.807 al 19.824, 19.826 al 19.832, 11.001 al 11.030, 11.032 al 11.059, 11.061 al 11.098, 11.100 al 11.104, 11.106 al 11.144, 11.146 al 11.150, 11.151 al 11.162, 11.164 al 11.200, 11.202, 11.205, 11.099, 11.163, 7.154, 7.156, 39 al 44, 46 al 48, 4, 6, 1.783, 4.252 al 4.253, 7.152 al 7.153, 7.155, 7.157 al 7.161, 10.992, 10.994 al 10.996, 10.998 al 11.000, 15.137 al 15.141, 15.144, 15.146 al 15.147, 15.795 al 15.816, 15.767 al 15.786, 15.869 al 15.878, 17.063 al 17.073, 17.075 al 17.082, 17.083 al 17.287, 17.289, 15.845 al 15.848, 15.926 al 15.931, 16.954 al 16.956, 17.140 al 17.146, 17.148 al 17.154, 12.615 al 12.623, 12.625 al 12.650, 12.652 al 12.679, 12.681 al 12.700, 12.702 al 12.796, 17.293 al 17.295, 3.782 al 3.791, 3.614 al 3.834, 2, 1.195 al 1.922, 2.966 al 2.995, 3.015 al 3.034, 3.035 al 3.047, 3.049 al 3.054, 13.873 al 13.879, 13.884 al 13.886, 13.880 al 13.883, 14.950 al 14.954, 19.055 al 19.074, 664 al 671, 673, 2.111 al 2.125, 15.518 al 15.521, 7.076 al 7.077, 7.102 al 7.103, 7.104 al 7.110, 7.112 al 7.123, 7.125, 12.297 al 12.303, 12.305 al 12.319, 12.321 al 12.344, 12.346 al 12.356, 12.377 al 12.388, 15.320 al 15.332, 16.109, 16.146, 16.159 al 16.171, 16.173, 19.414 al 19.417, 19.448 al 19.480, 9.168 al 9.122, 13.833 al 13.842, 8.979 al 8.991, 8.993 al 8.999, 9.101 al 9.107, 1.141 al 1.152, 4.470 al 4.476, 4.478 al 4.479, 8.973 al 8.978, 1.079 al 1.098, 13.390 al 13.409, 8 al 11, 13, 15 al 20, 22 al 26, 28 al 30, 32 al 36, 38, 1.895 al 1.904, 14.902 al 14.930, 14.870 al 14.890, 14.931 al 14.932, 14.934 al 14.949, 16.135 al 16.139, 16.147 al 16.150, 16.151 al 16.158, 16.533 al 16.541, 13.751 al 13.810, 13.922 al 13.992, 6.826 al 6.829, 7.905, 6.901, 9.348, 9.355, 9.584, 9.852, 9.876, 9.882, 9.910, 9.944, 9.885, 7.462 al 7.473, 7.604 al 7.609, 8.048 al 8.067, 10.117 al 10.120, 10.122 al 10.135, 10.138 al 10.145, 10.147 al 10.148, 10.136 al 10.137, 10.149 al 10.174, 10.176 al 10.182, 10.184 al 10.200, 10.202, 10.204 al 10.226, 10.228 al 10.234, 10.236 al 10.250, 10.318 al 10.337, 10.342 al 10.347, 15.663 al 15.667, 16.483 al 16.497, 16.233 al 16.282, 11.306 al 11.855, 1.020 al 1.025, 7.401 al 7.407, 7.409 al 7.426, 7.613 al 7.625, 7.627 al 7.632, 12.541 al 12.544, 12.609 al 12.614, 14.401 al 14.430, 16.184 al 16.198, 17.179 al 17.185, 17.187 al 17.192, 17.299 al 17.301, 16.079 al 16.098, 1.205 al 1.222, 1.225 al 1.234, 1.241 al 1.250, 19.418 al 19.432, 19.435 al 19.447, 19.481 al 19.490, 19.492 al 19.497, 15.173 al 15.177, 5.540 al 5.564.

Madrid, 24 de Julio de 1935.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, Vicente de la Serna.—El Secretario, Rafael L. Pando.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OSUNA

Don Santos Bozal Casado, Juez de

primera instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Antonio de Castro Tamayo, en nombre y representación de D. Carlos Gerdejuela e Hidalgo del Puerto, contra D. Luis Ramos Calvo, doña María de los Dolores Ramos Calvo y doña Josefa Ramos Calvo, por cobro de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he mandado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Una finca urbana o casa sita en la villa de Osuna y su calle nombrada Primo de Rivera y antes Carretera, marcada con los números 52 antiguo y 29 moderno, cuya medida superficial no consta, que linda: por su derecha, entrando, con casa de los herederos de María Valle Varilla; por la izquierda, con la de Cayetano Alfaro, y por el fondo, con corral de Miguel Bejarano, en la calle Mancilla.

2.ª Una finca rústica compuesta de trece fanegas y diez celemines de tierra de labor, equivalentes a ocho hectáreas, ochenta y siete áreas y setenta centiáreas, que fueron parte del cortijo de las Canteras, en el partido de Esperanzas, del término de Osuna, que linda: por Norte, con olivares de don Antonio de Castro; por Levante, con el camino de Santacruz; por Mediodía, con la Vereda de los Hidalgos, y por Poniente, con más tierras del caudal hereditario de D. Antonio Cascajosa Ramos.

3.ª Otra suerte de tierra calma del cortijo de las Canteras, de trece fanegas y diez celemines de cabida, igual a ocho hectáreas ochenta y siete áreas y setenta centiáreas, que fueron segregadas del mencionado cortijo de las Canteras, partido de Esperanza, del término de Osuna, que linda: al Norte, con olivares de D. Antonio Castro; Levante, con la precedente finca; por Mediodía con la Vereda de los Hidalgos, y por Poniente, con olivares de Arcadio Cejudo, José Postigo y Antonio López.

4.ª Una casa en la villa de Osuna, calle Aguilar, número 68 antiguo y 63 moderno, con un área superficial de doscientos diecisiete metros cuadra-

dos; linda: por la derecha de su entrada, con otra de D. Antonio Cascajosa Ramos; por la izquierda, con otra de D. Manuel Martín Puro, hoy de D. José Fernández Calvo, y por la espalda, con otra de D. Francisco Pérez Guerra.

5.ª Otra casa en la misma villa de Osuna y calle de Aguilar, número 67 antiguo y 65 moderno, que tiene un área superficial de doscientos cuarenta y dos metros y dieciocho centímetros; linda: por la derecha de su entrada, con otra de D. Diego Montes, hoy de sus hijos; por la izquierda, con la de D. Antonio Cascajosa Ramos, y por la espalda, con otra de don Francisco Pérez Guerra.

6.ª Una mata de olivar con ochenta y nueve pies, de cabida dos fanegas y nueve celemines, equivalentes a una hectárea, sesenta y seis áreas y cuarenta y seis centiáreas, en el partido de la Senda del Gato, término de Osuna, que linda: al Norte, con el camino del Cambrón; Sur, con olivares de Diego Núñez; por Oeste, con otro del caudal hereditario de D. Antonio Cascajosa Ramos, y por Oeste, con más de Antonio Quirós.

7.ª Una mata de olivar, de cabida de tres fanegas y seis celemines, igual a dos hectáreas, veinticuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas, en la que se hallan plantados ciento sesenta y siete pies mayores y dieciséis estacas, sita en el partido de la Senda del Gato, término de Osuna, que linda: por Levante, con más olivares de D. Francisco Sánchez Fernández; Mediodía, con la carretera de la Puebla, y Poniente y Norte, con otras de la testamentaria de D. Antonio Cascajosa Fernández.

8.ª Una mata de olivar con dos fanegas y tres celemines de cabida, o sea, una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y treinta y ocho centiáreas, y en ellas sesenta y nueve olivos y un garrorle; linda: por Levante y Poniente, con olivares que fueron de D. Pedro Barrientos; Mediodía, con otro de don Antonio Quirós, y Norte, con otro del caudal hereditario de D. Antonio Cascajosa Ramos; esta finca está sita en la Senda del Gato, del término de Osuna.

9.ª Otra mata de olivar nombrada de la Higuera, en el citado partido de la Senda del Gato, del término de Osuna, que tiene de cabida siete fanegas y ocho celemines, igual a cuatro hec-

táreas, noventa y ocho áreas, con trescientos quince olivos, y linda: al Norte, con el camino del Cambrón; Sur, con la vereda de Morón; Este, con olivares de D. Francisco Sánchez Fernández y D. Antonio Castilla, y Oeste, con olivar de D. Arcadio Ramos y doña Josefa Martín.

10.ª Una suerte de tierra calma en el partido de Belmonte, sitio de la Jaretilla, término municipal de Osuna, con una cabida aproximada de tres fanegas de tierra, o sea una hectárea, noventa y dos áreas y cincuenta y una centiáreas, aun cuando aparece inscrita en el Registro de la Propiedad con nombres superficiales: linda: por Norte, con olivares de D. Manuel Martín Pinto; Sur, tierra de los hermanos Pérez; Levante, con el camino y carretera de Eclija, y al Poniente, con la estacada de D. Juan García.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado nuevamente el día 27 de Agosto próximo, a las once horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 11 de la calle Evandro, de esta villa, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el remate se llevará a la práctica formando diez lotes, o sea uno por cada inmueble de los que son objeto de él, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo; y

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Osuna a 13 de Julio de 1935.—El Juez, Santos Bozal.—El Secretario (legible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

8.622

ALVAREZ RODRIGUEZ, Francisco; como sereno de comercio afecto al distrito del Congreso, número 333, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 383 de 1935.

3.624

AZORES, Manuel; mayor de edad, de profesión jornalero, que dijo vivir en la calle de Ponzano, 42 (vaquería), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 13 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 609 del año 1935.

9828

3.625

CALVO MATEO, Teodora; hija de Pablo y de Petra, de treinta y un años, natural de Madrid, casada, vendedora, que dijo vivir últimamente en la calle de Santa Juliana, número 67; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma, por estafa, bajo el número 1.171 de 1934; aperebido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.626

CARBALLO FERNANDEZ, Martina, y Dolores Carballo, domiciliadas últimamente en la calle de Ana María, número 1; comparecerán el día 27 del mes de Agosto, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, contra las mismas, bajo el número 534 del año actual.

9821

3.627

CARERO SALAZAR, María; hija de José y de Valentina, de cuarenta años de edad, natural de Madrid, casada y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 407 de 1935.

8.628

GARRIDO, Carmen; que usa el nombre de María Ahuero Miranda, mayor de edad, de profesión sirvienta, que dijo vivir en la calle de Garcilaso, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por hurto, número 673 del año 1935.

9829

3.629

FERNANDEZ BICENO, Antonio; cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en el Puente de Vallecas, calle de Julián Besteiro, número 8, planta baja, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 531 de 1935.

9827

3.630

FERNANDEZ CASSOLI, Manuel; acompañado de su padre, natural de Madrid, soltero, de dieciséis años de edad, hijo de Manuel y de Amparo, que dijo vivir en la calle de los Tres Peces, número 38 moderno, cuarto principal derecha, escalera tercera interior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 599 de 1935.

3.631

FRAILE, Eriberto; cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Marqués de Cortina, número 11, hotel; comparecerá el día 24 del mes de Agosto próximo, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas, que se sigue, por estafa, contra el mismo, y bajo el número 653 del año actual.

9823

3.632

GARCIA HUERTAS, Angelita; hija de Estanislao y de Encarnación, de veintinueve años de edad, natural de Cáceres, soltera, prostituta, que dijo

vivir en la calle de Roque Barcia, número 20, cuarto segundo letra E, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 383 de 1935.

8.633

JIMENEZ CUADRADO, Mercedes; hija de Juan Antonio y de Juana, de treinta años de edad, natural de Madrid, soltera, prostituta, que dijo vivir en la calle de la Cruz Verde, número 18, cuarto primero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 583 de 1935.

3.634

SACIDO SANGAR, Esteban; de veinte años de edad, hijo de Esteban y de Eugenia, natural de Madrid, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de la Libertad, número 20, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 481 de 1935.

8.635

LOPEZ HERRANZ, Nicasio; hijo de Sebastián y de María, de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, casado, vendedor, que dijo vivir últimamente en la Ronda de Segovia, número 34, patio; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 421 de 1935; aperebido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.636

LOPEZ PELEGRIN, Dolores; hija de Joaquín y de Antonia, de diecinueve años de edad, natural de Madrid, soltera, modista, que dijo vivir en la calle de Wad-Ras, cuarto primero número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 546 de 1935.

3.637

LORAN CARBALLALO, Concepción, y Martina Carballalo Fernández; domiciliadas últimamente en la calle de Ana María, número 1; comparecerán el día

27 del mes de Agosto, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa a celebrar juicio de faltas, que se sigue, por lesiones, bajo el número 527 del año actual, contra las mismas.

9822

3.638

LOSILLA MARTIN, Pilar; hija de Cipriano y de Luisa, de quince años de edad, natural de Madrid, o quien legalmente la represente; soltera, sus labores, que dijo vivir en la calle de los Chisperos, número 40, bajo (Barrio de Goya), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 599 de 1935.

3.639

RODRIGUEZ GARCIA, Carmen; natural de Córdoba, hija de José y de Rosario, cuyas demás circunstancias no constan en autos y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 482 de 1935.

3.640

RODRIGUEZ SORELL, Juan; hijo de Eugenio y de Paula, de dieciocho años de edad, natural de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), soltero, vendedor, que dijo vivir últimamente en la calle de Alejandro González, número 4, piso tercero izquierda; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos y daños, bajo el número 474 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.641

TABARES MARTIN, Fabio; hijo de Francisco y de Ana, de veintidós años de edad, natural de Canarias, soltero, estudiante, que dijo vivir en el paseo del Prado, número 40, cuarto tercero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 383 de 1935.

3.642

VAZQUEZ, José; mayor de edad, de profesión vaquero, que dijo vivir en la calle de Ponzaso, número 42, vaquería, y cuyo actual domicilio y parade-

ro se ignoran; comparecerá el día 13 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 609 de 1935.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.523

ANDRE LANG, Francisco; de veintidós años, soltero, camarero, hijo de Andrés y de María, natural y vecino de París (Francia), y Henrich Fischer, de veintidós años, soltero, marino, hijo de Henrich y Augusta, natural y vecino de Checoeslovaquia, cuyos actuales paraderos se ignoran; procesados en causa número 7 de 1934, sobre hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, para ser reducidos a prisión; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

9809

6.524

CABREJAS RODRIGUEZ, Inés; hija de Manueia y de Mariano, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Berlanga de Duero, partido de Almazán, provincia de Soria, vecina de Barcelona, habitante en la calle del Mediodía número 10, principal; casada, sus labores, procesada en causa número 250 de 1935, sobre hurto; la cual comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Barcelona, dentro de diez días, para ser reducida a prisión y responde de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

9770

6.525

DIAZ LOPEZ, Juan; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión pintor, de veintisiete años de edad, hijo de Pedro y de Dolores; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde Asalto, 83, principal, procesado en causa número 573 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 15, de Barcelona;

comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

9775

6.526

DOLAZA GONZALEZ, Pedro; natural de Valladolid; domiciliado últimamente en Barcelona, Carretera de Montjuich, número 10, bajos, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; penado en méritos de expediente número 39 de 1933, por defraudación de Renta de Aduanas, instruido por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado instructor número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

9774

6.527

FERNANDEZ URBANO, Antonio; de veintidós años, soltero, químico; domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, Secretaría del Sr. Gómez de la Torre, dentro del término de cinco días, a fin de ampliarle su declaración en sumario número 181 de 1934, que se instruye contra Leandro Ladaluze Aguinaga, por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

9803

6.528

GARCIA REAL, Francisco (a) "Realito"; de veinticinco años, soltero, campesino, hijo de Antonio y de María, natural de Morón de la Frontera, domiciliado en Perulejo, número 36, ignorándose su actual paradero, siendo su estatura regular, fuerte, color moreno, con cejas corridas, cerrado de barba y pelo negro, peinado hacia atrás, traje corriente de tela gris rayada, del que usan los campesinos; comparecerá, dentro de quinto día, siguiente al de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado de Instrucción de Morón de la Frontera, sito en la calle Cánovas del Castillo, número 17, de Morón de la Frontera, a constituirse en prisión; previéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde en el sumario número 102 del corriente año, que se sigue en su contra por asesinato frustrado y otros.

9801

6.529

GONZALEZ ROMERA, Solita; de diez y ocho años de edad, soltera, hija de Antonio y de Soledad, natural de Molina, vecina que fué de San Fernando, que habitaba con su madre Soledad Romera Cabrioto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante este Juzgado de Instrucción de San Fernando, dentro del término de cinco días, con

objeto de recibirle declaración en causa número 87 del corriente año, sobre tentativa de abusos deshonestos y malos tratos; prevenida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6.530

9807

HELGUERA RODRIGUEZ, María: de veintidós años, hija de Eugenio y de Isidra, de estado casada, natural de Limpías, partido de Laredo, provincia de Santander, de oficio sirvienta; domiciliada últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión, según lo acordado por auto de esta fecha en cause número 190 de 1935, por el delito de hurto; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

6.531

9779

LORENZO DE CARA, José; soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado, por estafa, en causa número 99 de 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.532

9786

LUQUE ESPINO, Miguel: domiciliado últimamente en Barcelona, no constando otros datos, procesado en causa número 248 de 1935, sobre estafa, el cual comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

6.533

8771

MARTINEZ, Francisco; de nacionalidad portuguesa y vecino de Sevilla, evadido del Depósito municipal de Chillon, de este partido, el día 11 del actual, conocido en aquella capital por "El Zorro", frecuentando mucho la taberna de los areneros, cuyo dueño se llama Pepe, sita en la calle de Castilla, del barrio de Triana, junto a la plaza, el cual suele dormir en la casa número 35 de la calle referida y viste americana y pantalón de tela verdosa clara, alpargatas encarnadas con suela de goma del mismo color y gorra negra usada, cuyo actual paradero se ignora, se constituirá en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad de Almadén en término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, por estar decretada aquella en el sumario que se instruye contra el mismo con el número 43 de este año, por robo; bajo apercibimiento que, si no lo verifica en el plazo fijado, le parará el perjuicio a que haya lugar en ley y será declarado rebelde.

6.534

9764

MARTINEZ SORIA, Anacleto; natural de La Carolina, de estado soltero,

profesión obrero, de veintidós años de edad y vecino de La Carolina, domiciliado últimamente en la misma; procesado, por robo, en sumario número 166 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarse, será declarado rebelde.

6.535

9815

MATHEU SIQUER, Jaime: hijo de Miguel y de Rosa, de cuarenta años de edad, natural de Muro, partido de Inca, provincia de Palma de Mallorca; domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje Escudillers, número 1, tercero segunda; casado, cantarero, con instrucción y sin antecedentes penales, procesado en causa número 225 de 1935, sobre hurto; el cual comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

6.536

9769

MEDINA MEDINA, José; natural de Yátor, vecino de Linares, de cuarenta y cuatro años de edad, casado y de oficio minero, domiciliado últimamente en Linares; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de La Carolina (Secretaría del Sr. Velasco) para ingresar en la prisión, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa 166 de 1932, sobre hurto; bajo los apercibimientos legales, pues así está acordada en cumplimiento de ejecutoria de la causa antes expresada.

6.537

9796

MITJAVILA CASAS, Juan: de dieciocho años de edad, hijo de José y de Consuelo, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de idem, domiciliado últimamente en la misma, calle del Arco del Teatro, número 22, balcón; de profesión jornalero, procesado en causa número 495 de 1934, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona (Secretaría de don Juan Bruses Vives); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.538

9777

N., María: que estuvo sirviendo en la casa de Romano Garmundia, de veinticinco años de edad, natural de Bilbao, de oficio sirvienta, domiciliada últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión, según lo acordado por auto de esta fecha en causa número 169 de 1935, por el delito de estafa y hurto; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.539

9778

PAPASEY MONTORNES, Juan: hijo de Enrique y de Carmen, natural de

Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en la calle del Arco del Teatro, número 52, taberna; procesado, por tenencia de útiles para el robo, en sumario número 633 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.540

9772

ARBORICH SOLA, José: hijo de Juan y de María, natural de Solsona, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,705 metros, soltero, empleado, se ignoran sus demás circunstancias, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Lérida para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Tetuán (Marruecos español), ante el Teniente Juez instructor D. Justo Caballero Ledesma, del Servicio de Automovilismo de Marruecos, de guarnición en Tetuán; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 8 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Justo Caballero.

JG—2601

6.541

DOMINGO GARCIA, Tomás; hijo de Juan y de Vicenta, natural de Calles, jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Calles, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería Alcantara número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 19 de Julio de 1935.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara del Rosal.

JG—2586

6.542

FERNANDEZ GARCIA, Ricardo; hijo de Fermín y de Ricarda, natural de La Mezquita (Orense), de veintitrés años, soltero, abogado, con residencia últimamente en Viana del Bollo (Orense), cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,680 metros, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, frente ancha, y sin ninguna señal que lo caracterice; comparecerá en el término de treinta días a contar del de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez de instrucción militar, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Covadonga, número 31, de guarnición en Madrid, a responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de insulto de obra a superior; apercibiéndole que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Madrid, 13 de Julio de 1935. El Comandante Juez instructor, Antonio Hernández.

JG—2589

6.543

FERNANDEZ MARTIN, Victor; hijo de Victor y de Julia, natural de Valladolid, vecindado últimamente en Tarazona (Zaragoza), y corneta del Regimiento de Infantería de Aragón, número 5, de oficio comerciante, de dieciocho años de edad, soltero, por la presente se le hace saber la obligación que tiene de comparecer ante el señor Juez instructor militar del citado Regimiento en la plaza de Zaragoza, Castillo de la Aljafería, Capitán D. Cristino Ruano, en el término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que preste declaración en expediente que por la falta grave de primera deserción se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Zaragoza, 18 de Julio de 1935.—El Capitán Juez instructor, Cristino Ruano. JG—2603

6.544

GARCIA SERRANO, Rafael; hijo de Rafael y de María, natural de Salobreña, provincia de Granada, de veinticinco años de edad, soltero, dependiente, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Málaga, encartado por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. José Tapia Ruano, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Capuchinos de esta plaza de Málaga; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Málaga, 18 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, José Tapia. JG—2591

6.545

GARCIA VALERA, Antonio (a) "Chacha"; hijo de Francisco y de María, natural de Arroyomolinos de León (Huelva), de estado soltero, profesión albañil, de treinta y un años de edad, estatura alta, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, barba poblada, pómulos salientes y sonrosados; domiciliado últimamente en Arroyomolinos de León; procesado por el supuesto delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a fuerza armada; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Comandante Juez instructor de la Plaza de Huelva D. José Ruiz Serrano, residente en Huelva, calle Canalejas, número 7; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa a las Autoridades correspondientes la busca y captura de este individuo, y caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado, dando cuenta por vía telegráfica.—Huelva, 11 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, José Ruiz Serrano. JG—2599

6.546

HERMIDA ARIAS, Ramiro; hijo de Andrés y de Concepción, natural de Cabodevilla, Ayuntamiento de Paradelá,

provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, estatura 1,615 metros; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Milán número 3, D. Miguel Esperón García del Paso, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 15 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón. JG—2600

6.547

LOPEZ FERNANDEZ, Francisco; hijo de Felipe y de Gracia, natural de Linares, Ayuntamiento de idem, provincia de Jaén, de veintiún años, de estado soltero, de oficio jornalero, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Linares, encartado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria y ante el Comandante D. José Tapia Ruano y Norma, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Capuchinos, de esta Plaza de Málaga; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.—Málaga, 13 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, José Tapia Ruano. JG—2590

6.548

PEREZ GONZALO Y ERASO, Baldomero; natural de Los Arcos (Navarra), de cuarenta y seis años de edad, hijo de Cleto y de Rufina, estado casado, profesión empleado, con domicilio últimamente en Sestao (Vizcaya), sabe leer y escribir, estatura 1,750 metros, color moreno, pelo castaño, y tiene una cicatriz encima de la ceja derecha; comparecerá, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez D. Alfonso Calbacho Petano, que tiene su residencia oficial en la Caja de recluta de Bilbao, número 40 (Cuartel de Basurto); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 15 de Julio de 1935.—El Comandante Juez, Alfonso Calbacho. JG—2593

6.549

RIUS, Juan, y Bartolomé Roselló; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesados en la causa número 410 bis de 1934, instruida contra el Cabo de Seguridad y Asalto José Mula Belmonte, y dichos dos procesados, por el supuesto delito de auxilio a la rebelión militar; comparecerán, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de la misma y con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara número 34, D. Enrique Soriano Cardona, de guarnición en Barcelona, Cuartel de Jaime I; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.—Barcelona, 9 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Enrique Soriano. JG—2587

6.550

SANCHEZ BERDAQUE, Benito; hijo de Saturnino y de Josefa, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, de oficio Telegrafista, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas negras, color moreno, nariz torcida, barba poblada, boca regular; domiciliado últimamente en Madrid, Espíritu Santo, número 7, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al Regimiento de Transmisiones en 7 de Septiembre del pasado año, para asistir a las maniobras de los Montes de León; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Transmisiones de guarnición en El Pardo (Madrid), D. Leonardo González Amador; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. El Pardo, 17 de Julio de 1935.—El Capitán Juez instructor, Leonardo González Amador. JG—2588

6.551

SANTOS ARRIBAS, Clavero; hijo de Gil y de Lucía, natural de Alba, provincia de Teruel; vecindado últimamente en Valencia, de estado soltero, de oficio reportero, estatura 1,670 metros; señas: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca idem, color moreno, frente regular, aire marcial, señas personales ninguna, y sujeto a expediente por falta de concentración a filas; comparecerá, dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Carlos Alfonso Sarmiento, Teniente de Artillería, con destino en el séptimo Regimiento Ligero, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 17 de Julio de 1935.—El Juez instructor, Carlos Alfonso Sarmiento. JG—2595

6.552

TERRAZA SAGREDO, Angel; hijo de Gumersindo y de Escolástica, natural de El Villar (Alava), de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión religioso, su estatura 1,625 metros, sus señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz afilada, barba naciente, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reclutas de Pravia número 65, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días en Ceuta, ante el Sr. Juez instructor don Tomás González Garrote, Teniente de Ingenieros (Comandancia de Ingenieros de Marruecos), de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 10 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás González Garrote. JG—2596

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sección cuarta de esta Audiencia se siguen autos a instancia de doña Francisca García Vicente contra D. Emilio Bueno González, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Julio de 1935; vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial los autos que sobre divorcio, y procedentes del Juzgado de primera instancia número 21, de esta villa, sigue doña Francisca García Vicente, representada por el Procurador D. Miguel Argote y defendida por el Letrado D. Federico Argote, con D. Emilio Bueno González, en situación de rebeldía.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la existencia de la causa de divorcio quinta y séptima del artículo tercero de mencionado texto legal, así como también el divorcio de doña Francisca García Vicente con D. Emilio Bueno González, haciendo extensiva la declaración a la culpabilidad de éste, y disolución del matrimonio celebrado por dichos señores con todas sus consecuencias legales, con expresa imposición de costas al demandado D. Emilio Bueno González, y una vez firme esta sentencia, dése cumplimiento al artículo 69 de la ley de 2 de Marzo de 1932.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, por la rebeldía del demandado D. Enrique Bueno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo.—Joaquín Delgado.—Aurelio Artacho.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Presidente, D. Modesto Domingo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sección cuarta de esta Audiencia, acto seguido de su pronunciamiento. Certifico: ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Berinudo."

Y para que conste e insertar en la "Gaceta de Madrid", pongo la presente que firmo, en Madrid a 19 de Julio de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JC—737

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales de Justicia.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría de D. Gabriel Espinosa, se tramitan autos seguidos por doña Carmen Alonso Andrés con D. Juan Bautista Enguix y Bernabeu, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid,

a 19 de Junio de 1935; vistos los autos que ante Nos penden procedentes del Juzgado de primera instancia número 13, de esta capital, seguidos por doña Carmen Alonso Andrés, mayor de edad, artista y vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Antonio Puig y defendida por el Letrado D. Antonio Montero, contra D. Juan Bautista Enguix y Bernabeu, declarado actualmente en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio,

Fallamos que desestimando como desestimamos tanto la demanda de divorcio vincular formalizada en nombre de doña Carmen Alonso Andrés, contra su esposo D. Juan Bautista Enguix Bernabeu, como la reconvencción formulada por éste contra aquélla, debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio vincular por ambas partes interesado, sin hacer especial condena de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" por la rebeldía del demandado D. Juan Bautista Enguix Bernabeu, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Manuel Pedregal.—E. I. S. Senent."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Juan Bautista Enguix y Bernabeu, extiendo la presente que firmo, en Madrid a 9 de Julio de 1935.—El Oficial de Sala, Francisco Cadena.

JC—731

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMANSA

Don Antonio Peral García, Juez de instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario que con el número 25 de 1935, se sigue en este Juzgado sobre abusos deshonestos, se llama a Juan Ródenas Cámara (a) "el Penquera", de setenta y cinco años de edad, viudo, natural y vecino de Ayora, y que habitaba con una nieta que vive en la calle del Castillo del expresado pueblo de Ayora, para que dentro de diez días, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Aragón, casa sin número, de esta ciudad, a oír el auto de su procesamiento, prestar declaración indagatoria, constituirse en prisión y otras diligencias; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión del mismo procesado Juan Ródenas Cámara "el Penquera", poniéndolo en el Depósito Municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Almansa a 19 de Julio

de 1935.—El Secretario, Pedro Manabeo.—El Juez, Antonio Peral.

JO—9695

ATECA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 68 de 1934, por imprudencia, contra Fermín Moreno Arguedas, se cita por la presente a los testigos Carmen Jiménez, Francisco Ramón Jiménez y Antonio Jiménez Larralde, ambulantes, sin domicilio conocido, para que comparezcan ante la Excm. Audiencia de Zaragoza el día 22 de Agosto próximo, a las diez y media horas, a la vista del juicio oral que se celebrará en el sumario expresado; apercibidos que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Ateca, 19 de Julio de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de instrucción, Hgte. (ilegible).

JO—9696

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y rescate de un mulo de unos catorce años, torcido, sin hierro, teniendo en ambas paletillas un cautico negro cicatrizado, de haber sufrido pulmonía, substraído de terrenos del cortijo Rivilas, de este término, el día 12 del actual, propio de Juan Vicente Muñoz Gán, vecino de Doña Mencía, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 82 del actual.

Dado en Baena a 17 de Julio de 1935. El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario (ilegible).

JO—9697

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción interino de esta capital, dictada ante mí en el sumario número 348 de 1935, seguido por subtracción de un reloj de oro a P. Sublin, Maquinista del vapor inglés "S. Fondrin", se manda citar por medio del presente a dicho señor, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para prestar declaración en dicha causa y ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz a 18 de Julio de 1935.—El Juez de instrucción interino (ilegible).—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

JO—9699

CASTROGERIZ

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de Castrogeriz y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en providencia dictada en el día de hoy en los autos de responsabilidades civiles, dimanantes del sumario instruido en este Juzgado con el número 76 del año 1933, por lesiones, contra Cirilo Alevis Pérez, cuyo último domicilio fué en Castrillo Matajudíos, de este partido, y hoy en ignorado paradero, ha acordado requerir al citado Cirilo Alevis, para que haga efectiva la cantidad de 1,736,42 pesetas a que asciende la tasación de costas practicada por la Audiencia provincial de Burgos en referida causa, más las que posteriormente se causen; bajo apercibimiento que, si no lo verifica en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Castrogeriz a 17 de Julio de 1935.—El Juez, Antonio Aranguren.

JO—9704

FUENTE DE CANTOS

Don José Fernández Jurado, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 103 del corriente año, sobre hurto de una burra que después se reseña, al vecino de Puebla del Maestre Senén Muñoz Sánchez, el día 11 del actual y de la finca Majadares, término municipal de Monasterio, en cuyo sumario se ha acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y de Policía de la Nación, para que procedan a la busca y recuperación del semoviente que se dirá, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, así como a sus tenedores si no justifican su legítima adquisición, y para que procedan a la busca y captura del autor o autores de la sustracción.

Semoviente sustraído.

Una burra melina, mediana altura, de unos diez o doce años, parida, con rayas oscuras en las patas, y hocico obscuro.

Dado en Fuente de Cantos a 18 de Julio de 1935.—El Juez, José Fernández.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—9706

GUADIX

Don Enrique Tarrago Pérez de Urrutia, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado José Serrano Mesa, de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Cullar-Baza, profesión del campo, vecino de Cullar-Baza, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del procesado, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Guadix a 18 de Julio de 1935. El Juez, Enrique Tarrago.—El Secretario, José Luque.

JO—9708

LERMA

Don Gervasio Méndez Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Jiménez Chevarría, de diez y ocho años, estatura regular, delgado, moreno, pelo negro, hechado atrás, sin barba, viste traje claro gris en buen uso, a fin de que comparezca en este Juzgado inmediatamente para constituirse en prisión por virtud del auto de procesamiento y prisión dictado en sumario número 37 de 1935, por robo de caballerías; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar; al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Lerma a 18 de Julio de 1935. El Juez, Gervasio Méndez.—P. S. M., el Secretario, Coventino Gómez.

JO—9710

ORGIVA

Don Fernando Estévez de los Ríos, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, y ordeno a los Agentes de la Autoridad, procedan a la busca y captura de los procesados Alberto Carvajal Martín, de veintidós años, natural de Pinos Puente, vecino de Granada, con domicilio en la calle de Santa Escolástica, e hijo de Antonio y de Encarnación, cuyo actual paradero se ignora; y Antonio Ríos Ruiz, de veintidós años, natural y vecino de Granada, dependiente, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado en la calle de Santa Escolástica, número 19, y cuyo actual paradero se ignora, los que siendo habidos, pondrán a disposición de este Juzgado en el arresto municipal.

Al propio tiempo, se hace saber a los referidos procesados, comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, con objeto de ser constituidos en prisión; con el apercibimiento que, no verificándolo, serán declarados rebeldes.

Dado en Orgiva a 18 de Julio de 1935. El Juez, Fernando Estévez.—El Secretario (ilegible).

JO—9716

OVIEDO

Don Víctor Covián Frera, en funcio-

nes de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Honorio Fernández Avella, de treinta y tres años de edad, casado, hijo de José y de Luisa, natural de Cuestamil (Mieres), vecino de Trivia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 500 de 1934, que en el mismo se sigue sobre lesiones, contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 18 de Julio de 1935. El Juez, Víctor Covián Frera.—El Secretario (ilegible).

JO—9717

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se llama a D. Pablo Hurtado, domiciliado en Madrid, calle de Fuencarral, número 72, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración y ofrecer el procedimiento conforme determina el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruyo con el número 108 de este año, por estufa de un giro de cincuenta y cinco pesetas, que impuso en Madrid a nombre de D. Justo Jiménez, vecino de Cuijo de Granadilla; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Plasencia a 19 de Julio de 1935.—El Juez, Miguel Mateos Rodrigo.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

JO—9719

POSADAS

Don Rafael del Río Lina, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente hago saber que en la ejecutoria número 47 de 1935, que por desórdenes públicos se siguió contra Sixto Fernando Márquez Davila, Rafael Rodríguez Castañón y Luis Aguilar Fernández, se dictó sentencia por la Audiencia de Córdoba, el 20 de Abril último, condenándolos como autores de un delito de desórdenes públicos y otro de daños, con la abundantemente expresada, a la pena de seis meses y un día de prisión temporal por el primer delito, a cada uno, y asimismo, a la multa de 250 pesetas con el arres-

no substitutorio, caso de insolvencia, durante veinticinco días, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena.

Y para que sirva de notificación a Rafael Rodríguez Castaño, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente en Posadas a 17 de Julio de 1935.—El Juez, Rafael del Rio. — El Secretario, José de Uribe,

JO—9720

SANLUCAR LA MAYOR

Don José Morillo Rodríguez, ejerciente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de un mulo castaño, de seis años, de 1,47 metros de alzada, castaño claro, rayado de pata y mano, lista negra en el lomo, asegurado en la Compañía Barcelona, con el hierro de la misma, de la propiedad de Manuel Benítez Mateo, vecino de Pilas, el cual fué substraído en la madrugada del día 13 del actual al sitio Robaina, término municipal de la expresada villa de Pilas; y, de ser habido, sea puesto a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 94 del año corriente.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 18 de Julio de 1935.—El Juez, José Morillo. El Secretario, Cándido Arregui,

JO—9722

TOLEDO

En cumplimiento de proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en expediente de contrabando y defraudación seguido en la Junta Administrativa de la Provincia, con el número 11 del año último, se llama y cita a José Gallera Moreno, domiciliado últimamente en Madrid, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para extinguir la pena de ocho días, que le fué impuesta por dicha Junta Administrativa en referido expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Toledo a 18 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, P. H., Gerardo Moreno.

JO—9728

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 187 del año 1934, sobre asociación ilícita, se ha acordado se cite al testigo Juan Barberá Piá, domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que

firmando, en la ciudad de Tortosa a 17 de Julio de 1935.—El Secretario judicial: por habilitación, el Oficial, Gabriel Muro Castán.

JO—9730

VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada al prestar cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 270 de 1933 contra Diego Magaña Cruz, ha mandado se cite al mismo con el fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales a los efectos del artículo séptimo de la ley de Condena condicional; apercibido que, de no comparecer a esta segunda citación sin causa justa que se lo impida, se dejará sin efecto la aplicación de los beneficios de la ley de Condena condicional, y tendrá que cumplir el fallo recaído en todas sus partes.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido y firmo la presente en Villaviciosa a 18 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Mariño Céspedes.

X—9735

JUZGADOS MUNICIPALES**ABRERA**

Por orden de la Superioridad, expedida para dar cumplimiento a la circular del honorable Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña de 17 del actual mes de Julio, con arreglo a ella:

Encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno de traslado entre Secretarios en ejercicio, siendo preferido de entre los concursantes el que ejerza el cargo en población de mayor número de habitantes, a fin de que los que aspiren al mismo puedan presentar sus instancias al Sr. Juez del partido de San Feliu de Llobregat (Barcelona), en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; debiendo acompañar con las mismas los documentos acreditativos de su derecho.

Se hace constar que esta población tiene 769 habitantes de hecho y 805 de derecho, y que el Secretario no percibe más emolumentos que sus derechos arancelarios.

Abreira, 20 de Julio de 1935. — El Juez, Miguel Sagarra,

JO—9739

ALBOREA

Don Miguel Jiménez Pedrón, Juez municipal de esta villa de Alboarea.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden superior, y para su provisión, se anuncia a concurso libre, por término de treinta días, a

contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, entre aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias; debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez municipal de esta villa.

A los efectos de este concurso, se hace constar que este Municipio tiene un Censo en número de 2.328 habitantes de hecho y 2.243 de derecho, no teniendo más retribución que los derechos de Arancel cuando éstos actúan.

Alboarea, 16 de Julio de 1935. — El Juez, Miguel Jiménez.—El Secretario, Francisco Herráiz.

JO—9740

BRION

Don José Freire Cobas, Juez municipal de Brión, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado a que se había anunciado la vacante de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente la misma a concurso libre, por el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, con los documentos necesarios, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Se hace saber que este Municipio se compone de 6.243 habitantes de hecho y 7.500 de derecho.

Dado en Brión a 15 de Julio de 1935.—El Juez, José Freire.—El Secretario, D. S. O., Manuel Fernández.

JO—9741

CASIZO

Don Osorio Pinilla Rodríguez, Juez municipal de Casizo (Zamora).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para provisión en propiedad de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia la provisión de dichas plazas a concurso libre, por término de quince días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes acompañar a sus solicitudes, que debidamente reintegradas, remitirán a este Juzgado municipal los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificación de nacimiento.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del concursante.
- 5.º Título de Secretario u otro documento que acredite la aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace saber que dichos cargos no

tienen más retribución que los derechos de Arancel.

Cañizo, Julio de 1935.—El Juez municipal, Osorio Pinilla.

JO—9742

GERGAL

Don Mariano Márquez Márquez, Juez municipal de bienes anteriores por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se haya vacante la plaza de Secretario suplente y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud:

1.º Certificación de su nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otro documento que acredite su aptitud.

Lo que se anuncie para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Gergal a 17 de Julio de 1935.—El Secretario, Nicolás J. Rodríguez.—El Juez, Mariano Márquez.

JO—9743

JUNQUERA DE ESPADANEDO

Don Agustín Domínguez Carballo, Juez municipal de Junquera de Espadanedo, provincia de Orense.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por haber quedado desierto el concurso de traslado anunciado previamente, cumpliendo orden de la Superioridad se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de Abril de 1871, ley Orgánica del Poder judicial, Justicia municipal y demás disposiciones complementarias; los aspirantes a la misma presentarán las solicitudes, acompañadas de los documentos que mencionan dichas disposiciones vigentes y demás, acreditativos de sus méritos, en el plazo de quince días, ante este Juzgado, contados desde que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace saber que este término consta de 1.891 habitantes de hecho y 2.113 de derecho; no teniendo otra retribución más que la del Arancel.

Junquera de Espadanedo, 16 de Julio de 1935.—D. S. O., el Secretario, José María Cid.—El Juez, Agustín Domínguez.

JO—9744

LÁNCARA

Don Antonio Sierra Méndez, Juez municipal de este término, provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del que venía desempeñándola, D. Julio Díaz Cela, se anuncia dicha vacante por medio de concurso de traslado en

tre Secretarios suplentes, conforme a la forma y condiciones que determina el párrafo primero del artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934, inserto en la "Gaceta de Madrid" de fecha 2 de Febrero del mismo año, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Sarria, acompañado de los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Este término municipal consta de 6.902 habitantes de derecho y 8.118 de hecho.

Láncara a 6 de Junio de 1935.—El Secretario, Salvador Diz.—El Juez municipal, Antonio Sierra.

JO—9745

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 395 de orden del año 1935 contra Rosario Ramos Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Julio de 1935; el Sr. D. Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rosario Ramos Rodríguez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rosario Ramos Rodríguez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla Espinal.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Rosario Ramos Rodríguez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 16 de Julio de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, E. Ballenilla.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 435 de orden del año 1935 contra Pedro Moral Palomar, por malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Julio de 1935; el Sr. D. Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro

Moral Palomar de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Moral Palomar a la pena de 25 pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla Espinal.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Moral Palomar, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 16 de Julio de 1935.—El Secretario Rafael Marín.—7) Juez, E. Ballenilla.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 383 de orden del año 1935 contra Alfonso Merino Blanco y Felisa Muruel Paísán, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Julio de 1935; el Sr. D. Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Merino Blanco Marrolán y Felisa Muruel Paísán de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alfonso Merino Blanco Marrolán y Felisa Muruel Paísán a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del primero de los condenados, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla Espinal.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso Merino Blanco Marrolán, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Julio de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—El Juez, E. Ballenilla.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 400 de orden del año 1935, contra María de los Dolores de Luque y León, por malos tratos, escándalo y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Julio de 1935; el Sr. D. Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, María de los Dolores de Luque y León, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María de los Dolores de Luque y León a la pena de 25 pesetas de multa por la falta de malos tratos y a 10 pesetas también de multa por la de daños, y cuyas multas deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, por la insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que indemnice a D. Sixto Alonso Lorenzo en la suma de 5 pesetas y al pago de las costas del juicio, y se devuelva al denunciante las gafas rotas que obran en este Juzgado; y mediante a ignorarse el domicilio de la condenada, notifíquesele la presente por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla Espinal."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María de los Dolores de Luque y León, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Julio de 1935.—El Juez, Ernesto Ballenilla.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 411 de orden del año 1935, contra Carlos Martínez López Otero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Julio de 1935; el Sr. D. Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente del Juzgado número 7, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Martínez López Otero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Martínez López Otero a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio; y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla Espinal."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Martínez López Otero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Julio de 1935. El Juez, Ernesto Ballenilla.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 384 de orden del año 1935, contra Antonio Márquez Moedano, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Julio de 1935; el Sr. D. Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente del Juzgado municipal número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Márquez Moedano, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Márquez Moedano, a la pena de quince pesetas de multa por la falta de malos tratos y a otras diez pesetas de multa y represión por la de escándalo, cuyas multas deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla Espinal."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Márquez Moedano, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Julio de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Ernesto Ballenilla.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 362 de orden del año 1935, contra Julio Calvo Alfaro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Julio de 1935; el Sr. D. Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Calvo Alfaro, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Calvo Alfaro a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo por la insolvencia el apremio personal correspon-

diente, represión, y al pago de las costas del juicio, con reserva de la acción civil a la lesionada; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla Espinal.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Julio Calvo Alfaro, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Julio de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez municipal, Ernesto Ballenilla.

30—9761

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas número 444, seguido en este Juzgado contra Natalio Martín Herrador, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Julio de 1935; el Sr. D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Natalio Martín Herrador.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Natalio Martín Herrador a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid" para que sirva de notificación al denunciado.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Natalio Martín Herrador, expido el presente en Madrid a 10 de Julio de 1935.—El Secretario, Juan José Mingo. el Juez municipal, José María Cuartero.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 410, seguido en este Juzgado contra Simón Mata Palazón, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 9 del mes de Julio y año de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Simón Mata Palazón.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Simón Mata Palazón, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Simón Mata Palazón, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1935.—El Secretario, Juan José Mingo.—El Juez municipal, José María Cuartero. JO—9747

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María del Carmen Letamendia Barroso, bajo el número 456 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Julio de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra María del Carmen Letamendia Barroso, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a María del Carmen Letamendia Barroso a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a la misma y a Angel Letamendia López esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Luis Casaldueiro."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a María del Carmen Letamendia Barroso y a Angel Letamendia López, que dijeron vivir en la calle del Mesón de Paredes, número 48 y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 18 de Julio de 1935. El Secretario, Luis Casaldueiro.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dominica Gómez Ruiz, bajo el número 575 de 1935, por ofensas a los Agentes de la Autoridad y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Julio de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a los Agentes de la Autoridad y malos tratos contra Dominica Gómez Ruiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Dominica Gómez Ruiz a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión por la falta de ofensas a los Agentes de la Autoridad, a la pena de cinco días de arresto por la falta de malos tratos y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, sufriendo ésta por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese a la misma

esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Luis Casaldueiro.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Dominica Gómez Ruiz, de treinta y ocho años, viuda, mendiga, hija de Victor y de María Nieves, natural de San Agustín de Campos (Zamora), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 18 de Julio de 1935.—El Secretario, Casaldueiro.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Claudia Gil Fernández, bajo el número 396 de 1935, por malos tratos y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Julio de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y vejación contra Claudia Gil Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Claudia Gil Fernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia a María Cabrero del Río por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Luis Casaldueiro.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a María Cabrero del Río, que dijo vivir en la calle de Espartero, número 6, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 18 de Julio de 1935.—El Secretario, Casaldueiro.

JO—9762

MENDATA

Don Pedro José Onaindia y Urquidi, Juez municipal de la Aiteiglesia de Mendata (Vizcaya).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C (de pueblos no capitales menores de 30.000 habitantes), al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la pu-

blicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Guernica, a quien irán dirigidas, y habrán de acompañar a las mismas, como minimum, los documentos de su personalidad y edad, certificación de nacimiento, de estar en la actualidad sirviendo el cargo de Secretario de Juzgado municipal, del número de años de servicios que lleve prestados y del número de habitantes con que figure en el último Censo vigente el Juzgado municipal donde los preste.

El número de habitantes de este término municipal es el de 1.174 de hecho y 1.244 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios y 100 pesetas anuales.

Mendata, 15 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Pedro José Onaindia. JO—9620

MONTEMAYOR

Don Rafael Varona Luque, Juez municipal de esta villa de Montemayor, de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que por el presente, se anuncia a concurso de provisión la vacante del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal en turno de traslado, establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", puedan los aspirantes presentar sus instancias en el Juzgado de primera instancia de La Rambla, con la declaración jurada y promesa de los artículos 474, párrafo segundo del 197 y 476 de la ley Orgánica; advirtiéndose que la documentación deberá extenderse en el papel sellado correspondiente, y si es necesario, llevará la nota del artículo 7.º de la ley del Timbre; que en su caso, deberán observarse el artículo 30 de la ley del Notariado y el 340 de su Reglamento, que deberán acompañar una póliza de dos pesetas de la Mutualidad judicial, y que si faltare algún documento, el solicitante quedará fuera de concurso.

Montemayor, 19 de Julio de 1935.—El Juez, Rafael Varona.—P. S. M., el Secretario accidental, Juan Llamas.

JO—9749

NEIRA DE JUSA

Don Manuel Martínez Capón, Juez municipal de Neira de Jusa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de este término, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el primero de los turnos establecidos en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, y por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los que aspiren al desempeño de aquella titular, dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y rein-

tegradas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Becerreá.

Dado en Neira de Jusá a 19 de Julio de 1935.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—9750

PENARANDA DE BRACAMONTE

El señor Juez municipal de esta ciudad ha acordado se cite al conductor de la camioneta que, el día 22 de Febrero último, marchando por la carretera de Villacastín a Vigo, en este término municipal y kilómetro 176, atropelló a Ramón Muñoz Martín, que iba montado en una motocicleta, y le produjo lesiones que tardaron en curar cinco días, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, Hermanos Camisón, 37, el día 5 del próximo mes de Agosto y su hora de las once de la mañana, en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, que se sigue contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer o hacer uso del derecho que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación al denunciado, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, pongo la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Peñaranda de Bracamonte, 15 de Junio de 1935.—El Secretario habilitado (ilegible).

JO—9751

PRAT DE LLOBREGAT

Don José Guilera Molas, Juez municipal de Prat de Llobregat.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentran vacantes los cargos de Secretario y suplente, retribuidos solamente con los derechos de Arancel.

Los que aspiren a dichos cargos, cuya provisión se anuncia a turno de traslación, podrán solicitarlo en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", al muy ilustre señor Juez de primera instancia de San Feliu de Llobregat, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes; advirtiéndole que la certificación referente al número de habitantes del Juzgado en que presten servicio ha de ser librada por la oficina correspondiente del Instituto Geográfico y Estadístico, y se hace saber que el Censo de población de este Municipio es de 6.694 habitantes de hecho y 6.511 de derecho.

Dado en Prat de Llobregat a 21 de Junio de 1935.—El Juez municipal, José Guilera.

JO—9752

RABADE

Don Jesús Enriquez Castro, Juez municipal de la villa de Rabade, partido judicial y provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de

Abril de 1930, disposiciones concordantes y Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de treinta días, sus instancias, con los documentos correspondientes, ante el Juzgado de primera instancia del partido, haciéndose saber que el Censo de población de que consta este término es de 1.043 habitantes de derecho y 989 de hecho, y que el cargo no tiene más retribución que los derechos arancelarios que le corresponden cuando actúa.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo y en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo.

Rabade a 10 de Julio de 1935.—El Secretario accidental, Manuel Fernández.—El Juez municipal, Jesús Enriquez.

JO—9758

SAN JUAN DESPI

Don Vidal Olivé Ramoneda, Juez municipal de San Juan Despi.

Hago saber: Por orden de la Superioridad, expedida para dar cumplimiento a la circular del Honorable Señor Consejero de Justicia y de la Generalidad de Cataluña de 17 del actual mes de Julio, con arreglo a ello, encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno de traslado entre Secretarios en ejercicio, siendo preferido de entre los concurrentes el que ejerza el cargo en población de mayor número de habitantes, a fin de que los que aspiren al mismo puedan presentar sus instancias al señor Juez del partido de San Feliu de Llobregat (Barcelona) en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid", debiendo acompañar con las mismas los documentos acreditativos de su derecho.

Se hace saber que esta población consta de 2.000 habitantes, y que el Secretario no percibe más emolumentos que sus derechos arancelarios.

San Juan Despi, 20 de Julio de 1935.—El Juez, Vidal Olivé.—El Secretario habilitado, José Feidro.

JO—9754

SARRATELLA

Don Jaime Martín García, Juez municipal propietario de Sarrateilla.

Hago saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, que se han de proveer por concurso libre, dentro del plazo de quince días, en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, cuyo plazo empezará a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las solicitudes, debidamente documentadas, conforme al artículo 13 del citado Reglamento y ley Orgánica, se presentarán en este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene 638 habitantes de derecho y 530 de hecho, y no se perciben otros derechos que los del Arancel.

Sarrateilla a 10 de Julio de 1935.—El Secretario interino, Alfredo Serrano.—El Juez municipal, Jaime Martín.

JO—9758

SOBA

Don Nicolás G. de la Torre, Juez municipal de Soba (Santander).

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario municipal de este Juzgado de Soba, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad se saca su provisión a concurso de traslado de antigüedad entre Secretarios de la Categoría C).

Los solicitantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, y con póliza de tres pesetas de la Mutualidad, en término de treinta días, ante el Sr. Juez de primera instancia de Ramales.

Dado en Soba a 18 de Julio de 1935.—El Juez, Nicolás G. de la Torre.—El Secretario, Manuel Cuevas.

JO—9755

TALAVERA DE LA REINA

En el juicio verbal de faltas dimanante de sumario que se sigue en este Juzgado contra Tomás López y Blas Monzonis Nadal, de paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a los denunciados Tomás Gómez López y Blas Monzonis Nadal de la denuncia contra ellos formulada, declarando de oficio las costas procesales. Remítanse edictos a la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Huelva para la notificación de los denunciados, de paradero desconocido.

Así por esta mi sentencia, de la que luego que sea firme, se remitirá certificación por duplicado a la Superioridad en virtud de lo por ella ordenado, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Alvarez.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Blas Monzonis Nadal y Tomás Gómez López, expidese el presente en Talavera de la Reina a 11 de Julio de 1935.—El Secretario, Benedicto Cundal.—El Juez municipal, Julio Alvarez.

JO—9624

VECILLA (LA)

Don Emiliano Sierra García, Juez municipal de La Vecilla (León) y su término.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, por haberse anulado el concurso libre que indebidamente precedió, se anuncia nuevamente para su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes.

Los concurrentes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Este Municipio consta de 1.176 habitantes de derecho y 1.133 de hecho.

Dado en La Vecilla a 13 de Julio de 1935.—El Juez, E. Sierra.—El Secretario, Gregorio Prieto.

JO—9746

VALENCIA DEL VENTOSO

De orden del Sr. Juez municipal de esta villa, se cita a Juan Lozano Fernández, natural de Marbella (Málaga), soltero, jornalero, de veintiséis años de edad, residente últimamente en Huelva, calle Gravina, número 13, actualmente en ignorado paradero, para que el día 23 de Agosto próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas contra él, sobre estafa de 9,50 pesetas al vecino de ésta Cecilio González Gomez; previniendo al indicado denunciado que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia del Ventoso (Badajoz) a 20 de Julio de 1935.—El Secretario suplente, José Ciravano.

JO—9756

VENTAS DE ZAFARRAYA

Don Francisco Chica Guerrero, Juez municipal de Ventas de Zafarraya (Granada).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, por excedencia voluntaria del que las desempeñaba, y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial", en cuyo plazo, los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado.

Haciendo constar, que este Juzgado municipal es de 1.294 habitantes de hecho y 1.321 de derecho, no percibiendo más cantidad que la que determinan los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Ventas de Zafarraya, 16 de Julio de 1935.—El Juez, Francisco Chica.—El Secretario habilitado, Rafael Moreno.

JO—9757

VILLAMANTA

Don Tertuliano Dorado González, Juez municipal propietario de la villa de Villamanta (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas, por daños, bajo el número 2 de orden del corriente año, y por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado se publique la tasación de costas que debe satisfacer el condenado en referido juicio Loreto Sánchez, y en atención a que referido condenado se encuentra en rebeldía y en ignorado paradero, y cuya tasación de costas la deberá satisfacer el mismo, y es a tenor de la siguiente que obra en autos y de la cual se le ha dado vista al Ministerio fiscal.

En cumplimiento de lo mandado en el anterior proveído, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas en este juicio, que son las siguientes:

Pesetas.

Tasación de costas.

| | |
|---|-------|
| Derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario..... | 9,00 |
| Idem del Alguacil por citaciones. | 3,00 |
| Idem de los Peritos prácticos, por declaración y tasación.... | 8,00 |
| Indemnización | 25,00 |
| Reintegro del papel invertido.... | 4,50 |
| Multa en papel de pagos al Estado | 50,00 |

Ejecución de sentencia.

| | |
|-----------------------|------|
| Señor Juez..... | 2,00 |
| Señor Fiscal..... | 1,00 |
| Señor Secretario..... | 3,00 |
| Alguacil | 1,75 |

Total..... 109,25

La anterior tasación de costas, importa la figurada 109,25 pesetas, salvo error u omisión.—Villamanta, 19 de Abril de 1935.—F. Cegado.

Y para que conste y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado, hoy en ignorado paradero, a quien se le advierte, que, si en el término de tres días no ha impugnado tal tasación, se le tendrá por conforme y se procederá a su apremio, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez y sellado con el sello de este Juzgado, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Villamanta a 19 de Julio de 1935.—El Juez, Tertuliano Dorado.—El Secretario (ilegible).

JO—9758

CAMARENILLA

Don César Plaza Montes, Juez municipal de Camarenilla.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto por la ley Orgánica del Poder judicial, por traslado, por haber quedado desierto el turno libre. Y por providencia de hoy, he acordado, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934 sacar a concurso dicha vacante por término de treinta días y cuyos solicitantes deberán presentar, dentro de dicho plazo, sus instancias y documentos justificativos de su derecho.

A los debidos efectos se hace constar que este pueblo tiene 454 habitantes, que el funcionario no tiene más retribución que los derechos del Arancel.

El plazo de admisión de solicitudes deberá contarse desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Camarenilla a 18 de Julio de 1935.—El Juez municipal, César Plaza.

JO—9687

HINOJOS

Don Rogelio González Guzmán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse en concurso de traslado por corresponder a la clase C del Decreto

fecha 31 de Enero de 1934, anunciándose por treinta días hábiles, que se empezarán a contar desde el siguiente al en que aparezcan los edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los que aspiren a dicha plaza presentarán sus instancias, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal e indicado término, haciéndose constar que el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Hinojos a 18 de Julio de 1935.—El Secretario, Francisco Paysco. El Juez, Rogelio González.

JO—9688

LAREDO

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, desempeñada accidentalmente; y, debiendo ser provista en propiedad por el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, con sujeción a las reglas establecidas por los Reglamentos de subalternos de Juzgados, artículo 31 de la ley de Justicia municipal en relación con la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia al público a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", al objeto de elevar la correspondiente terna a la Superioridad.

La retribución del que sea nombrado será la señalada en los Aranceles judiciales; más la subvención de cuatrocientas pesetas anuales, que percibirá del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, según su presupuesto.

Laredo a 17 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Rafael Camino.

JO—9689

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 692 de 1935, sobre malos tratos, contra Manuel Plaza Rodríguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 17 de Julio de 1935: D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma, habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como denunciante, Manuela Cerdón Gilvez, y como acusado, Manuel Plaza Rodríguez, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Manuel Plaza Rodríguez, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente y para llevar a efecto la publicación de la presente sentencia, publíquese edicto para su inserción en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada, lo mando, mando y firmo.—Manuel Morales.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha."

Es copia conforme con su original citado, a que me refiero, y para que sirva de notificación en forma a Manuel Pineda Rodríguez, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 18 de Julio de 1935.—Visto bueno: El Juez, Manuel Morales.—El Secretario (ilegible).
JO—9692

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 104 de 1935, sobre lesiones, contra José Delgado García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 17 de Julio de 1935: D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como lesionado, Luis Fernández Ferrari, y como acusado, José Delgado García, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al acusado José Delgado García, como autor de la falta cometida, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas de este expediente; y para la notificación de la presente sentencia, en un día al acusado, librese copia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Es copia conforme con su original citado, a que me refiero, y para que sirva de notificación en forma a José Delgado García, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 18 de Julio de 1935. Visto bueno: El Juez, Manuel Morales. El Secretario (ilegible).
JO—9693

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 104 de 1935, sobre lesiones, contra José Delgado García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 17 de Julio de 1935: D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como denunciado, Benito Mingorance Sánchez, cuyas circunstancias constan se ignoran.

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Benito Mingorance Sánchez, como autor de la falta cometida, a la pena de diez días de multa y cinco días de arresto, y al pago de las costas de este expediente; y para la notificación de la presente sentencia, en un día al acusado, librese copia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Es copia conforme con su original

citado a que me refiero, y para que sirva de notificación en forma a Benito Mingorance Sánchez, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 18 de Julio de 1935.—Visto bueno: el Juez, Manuel Morales.—El Secretario (ilegible).
JO—9694

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 596 del año actual, sobre daños por choque entre el autobús de viajeros MA. número 4.990 y la camioneta MA. número 5.495, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 26 de Junio de 1935.

Don Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como denunciados, Ramón Barrueso Bernal y Manuel Páez González, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Ramón Barrueso Bernal como autor de la falta cometida, a la pena de cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos de multa, noventa y cinco pesetas de indemnización al perjudicado Eugenio Jaime García y costas, siendo responsable subsidiario Francisco Porrás Bernal.

Y para llevar a efecto la notificación de la sentencia en cuanto a Francisco Porrás Bernal, librese copia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales."

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Porrás Bernal, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".
En Málaga a 19 de Julio de 1935.
JO—9695

NAVAS DE SAN JUAN

Don Gustavo Palazón Yebra, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, cuyo Censo de población es de 7.217 habitantes, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, para lo que se concede un plazo de treinta días, a partir del en que aparezca el presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", durante el cual deberán dirigirse las instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido, debiendo de advertirse que como derechos se percibirán tan sólo los asignados en Arancel.

Dado en Navas de San Juan a 16 de Julio de 1935.—Los hombres buenos (ilegibles).—El Juez, Gustavo Palazón Yebra.
JO—9652

OLITE

Hallándose vacante la plaza de Se-

cretario en propiedad de este Juzgado municipal de Censo menor de 3.000 habitantes, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la categoría correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Los que se crean con derecho a concursar la referida plaza, deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de Tafalla, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Navarra, debiendo advertirse que el nombrado solamente disfrutará de los derechos arancelarios.

Olite (Navarra), 17 de Julio de 1935. El Juez municipal, Carlos Budún.
JO—9692

SANTA MAGDALENA DE PULPIS

Don José Enrique Pavia Beltrán, Juez municipal de Santa Magdalena de Pulpis.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el curso anunciado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por no haberla solicitado nadie cuando fué anunciada; de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de quince días, a partir de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; durante el mentado plazo deberán los aspirantes presentar sus instancias, documentadas, a este Juzgado municipal o Juzgado de primera instancia de Vinaroz.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.508 habitantes y no existe otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Santa Magdalena de Pulpis a 15 de Julio de 1935.—P. S. M., el Secretario, José Nogueroles.—El Juez, José Enrique Pavia.
JO—9692

VERIN

Don Idefonso Suárez Meilán, Juez municipal suplente en funciones del término de Verin (Orense).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario suplente, el cual se anuncia para su provisión en concurso de traslado entre los de igual categoría, por antigüedad; haciéndose constar, que las solicitudes serán dirigidas, debidamente reintegradas y acompañadas de la correspondiente documentación, al señor Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", y que este Juzgado tiene un Censo de población inferior a 30.000 habitantes.

Dado en Verin a 13 de Julio de 1935. El Juez, Idefonso Suárez.

JO—9693

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.